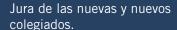
REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ALUZZABIA





Celebrada la Asamblea General de ICAGI

pg 12.



Entrevista: Pedro Aguirre 42 años en el Turno de Oficio

pg 14.

Entrevista. Marta Herrero. Partido Judicial de Irun

pg 30.



abokateka

Sigue la flecha de abokateka y podrás ver todos los videos de charlas, conferencias y exposiciones que por un motivo u otro te has perdido o simplemente quieres volver a ver. Jarrai iezaiozu abokateka geziari eta arrazoi batengatik edo beste batengatik ikusi ezin izan dituzun edo berriro ikusi nahi dituzun hitzaldi, mahai-inguru eta erakusketen bideo guztiak ikusi ahal izango dituzu. En los próximos meses Icagi pondrá a disposición de todos los colegiados una herramienta muy útil para seguir de cerca todos los cursos, charlas y conferencias que programamos. Hurrengo hilabeteetan, guk antolatutako hitzaldi, mahai-inguru eta konferentzia guztiak hurbiletik jarraitzeko tresna benetan erabilgarria jarriko du Icagik elkargokide guztien esku. Porque sin ninguna duda trabajamos y mejoramos para que las nuevas tecnologías nos sean útiles a nosotros y nuestra profesión. Zalantzarik gabe teknologia berriak guretzat eta gure lanbidearentzat erabilgarriak izan daitezen lanean ari garelako eta hobetzen ahalegintzen ari garelako. Abokateka; la nueva herramienta de Icagi exclusivamente para las personas que conformamos el Colegio. Abokateka; Elkargoa osatzen dugun pertsonentzat bereziki prestatutako tresna berria.





REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

sumario aurkibidea

Carta de la Decana.	04
JustiziaSIP y LEXnet dos retos tecnológicos para la abogacía.	06



Entrevista: Pedro Aguirre Franco. Homenaje al Turno de Oficio.



Entrevista: Marta Moreno, profesora asociada UPV/EHU.

<u>Jura o promesa de nuevos colegiados.</u> 26

Partidos Judiciales. Irun. Entrevista

Marta Herrero Ruiz.

El Consejo Vasco de la Abogacía se reúne en San Sebastián.

Mutualidad: formas de devengo de la prestación. Por Alfredo Erviti.

¿Es preceptiva la intervención de Letrado en la fase penitenciaria? Por Cristina Morcillo

Euskara juridikoa lantzeko tresnak. 40

<u>"Fracking" y competencias sobre protección</u> 42 <u>ambiental.</u>

GPS Gastronómico. Kokarta. Por Mikel
Corcuera y Anxo Badia.

46

50

Espacio Tirant lo blanch. Novedades legislativas







Edita: Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa

Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua

Director: Sergio Guimerans Coordinación: Donato Castaño

Diseño/Publicidad: Esaten Comunicación y Publicidad S.L.

Depósito Legal: SS-1054-1999.

El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.





decana dekanoa

carta Decana



Lurdes Maiztegui

Decana del Colegio de Abogados de Gipuzkoa Gipuzkoako Abokatuen Elkargoko Dekanoa

La mayoría tenemos las vacaciones de verano a la vista. Este año en general nos vamos con mayor tranquilidad que el año pasado 2015, donde en el primer trimestre el Gobierno promovió una cascada rápida de modificaciones legislativas a la que ninguno de los actores jurídicos dimos abasto, y algunos textos legales nos acompañaron en nuestras vacaciones, o cuando menos los tuvimos en cuenta para la vuelta. Este año es diferente. La no posibilidad de que el Gobierno en funciones proponga la aprobación de leyes o apruebe decretos leyes, ha llevado a que prácticamente durante 9 meses las novedades jurídicas hayan sido mínimas y en su caso de menor orden. Durante este período hemos ido tomando hábito de las previsiones del nuevo Código Penal, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del contenido de las Directivas europeas relativas al derecho de información y a la Asistencia de letrado en los procesos penales, del Derecho Civil Vasco, y de otras modificaciones legislativas que se produjeron. También hemos comenzado a hacernos permeables a las comunicaciones judiciales telemáticas, sistema LexNet en territorio común y JustiziaSip en la Comunidad Autónoma, con el deseo de que en el período en el que entramos alcancen las garantías y requisitos, soporte legal, seguridad, accesibilidad, neutralidad tecnológica, eficacia y eficiencia, además de una imprescindible estabilidad. Es difícil prever si a la vuelta tendremos que hacer frente o no a otra cascada legislativa de aquellos proyectos de Ley y Decretos que finalmente no fueron aprobados, pero no es difícil aventurar que más tarde o más temprano se exigirán desde la Comisión Europea reformas en la regulación de las profesiones, en el proceso penal reformando determinados aspectos de la presunción de inocencia y el derecho a estar presente en el Juicio, ó crear un sistema eu-

ropeo común de asilo, entre otros. Termino recordándoos, porque lo tendremos encima a la vuelta de las vacaciones, que el próximo 1 de octubre entra en vigor la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Os deseo unas buenas vacaciones y descanso para iniciar un nuevo curso con energías renovadas.

Un cordial saludo

decana

Dekanogutuna

Gehienok gain-gainean dauzkagu udako oporrak. Aurten, oro har, joan den 2015 urtean baino lasaitasun gehiagorekin goaz oporretara, iaz lehen seihilekoan Gobernuak legedi arloan aldaketa azkarren sekulako zaparrada bultzatu baitzuen, eta eragile juridikook ezin izan genuen horiei guztiei aurre egiterik izan; hala, lege arloko testuak bidelagun izan genituen gure oporretan, edo behinik behin, kontuan izan genituen gure itzulerarako. Aurten desberdina da. Jarduneko Gobernuak lege batzuen onespena proposatzeko edo lege-dekretu batzuk onesteko aukera ezinezkoa dela eta, ia 9 hilabete hauetan hutsaren hurrengoak izan dira berritasun juridikoak eta, gauzatu direnean, garrantzi txikiagokoak. Zigor Kode berriaren aurreikuspenak, Prozedura Zibilaren Legearenak, Prozedura Kriminalaren Legearenak, zigor-prozesuetan informazioa jasotzeko eta Abokatuari laguntzeko eskubidearekin loturiko Europako Zuzentarauen edukia, Euskal Zuzenbide Zibila eta gertatu diren beste legealdaketa batzuk aztertzen eta horiekin trebatzen aritu gara epealdi horretan. Halaber, Jakinarazpen judizial telematikoekin, lurralde komuneko LexNet sistemarekin eta Autonomia Erkidegoko JustiziaSip sistemarekin ohitzen joan gara, geure nahia baita orain sartzen ari garen epealdi honetan sistema horiek beharrezko berme eta betebeharrak, legeeuskarria, segurtasuna, eskuragarritasuna, neutraltasun teknologikoa, eraginkortasun eta baliagarritasuna eta ezinbesteko egonkortasuna lortzea. Zaila da aurreikustea, oporretatik itzultzen garenean, ez ote diogun aurre egin beharko azkenik onetsi ez zituzten Lege Proiektu eta Dekretu haien lege arloko beste zaparrada bati, baina beldurrik gabe aurreratu dezakegu, lehentxeago edo geroxeago, Europako Batzordeak erreforma batzuk eskatuko dituela lanbideen erregulazioan, zigor-prozeduran, errugabetasun-presuntzioaren eta Epaiketan presente

egoteko eskubidearen alderdi jakin batzuk berrituz, edo asilorako Europako sistema komun bat sortu beharko dela, besteak beste. Amaitzeko gogorarazi nahi dizuet, oporretatik itzultzen garenean gaingainean izango dugulako, datorren urriaren 1ean indarrean sartuko dela Herri Administrazioen Administrazio Prozedura Erkidearen Legea.

Oporraldi eta atsedenaldi ederra opa dizuet ikasturte berriari indarberrituta ekiteko.

Besarkada handi bat.

colegio elkargo



Ya estamos a mediados de julio. El verano comenzó hace un mes y quedan otros dos de esta época estival. ¿Y por qué decimos esto? porque aunque no está escrito los ritmos en estos meses se ralentizan y si no se ha podido poner en marcha ni en invierno ni en primavera mucho dudamos que sea precisamente ahora.

En este sentido nos mantenemos alerta. Ofreciendo la información de última hora. Todo ello, además, a pesar de las dificultades técnicas que están encontrando los colegiados a la hora de acceder a las plataformas y la incertidumbre que crea el hecho de que el sistema no acabe de funcionar correctamente. No obstante todas las advertencias son pocas para animar a los y las Colegiadas para tengan en vigor la tarjeta ACA activada

y al día. Y acceder a la plataforma para familiarizarnos con su diseño, pantallas, entrar en el espacio de cada uno, etc, etc.

El Colegio envió un boletín especial sobre este tema a primeros de marzo y volverá a enviar otro en cuanto haya novedades realmente dignas de reseñar.

Igualmente se volverán a realizar las charlas que sean necesarias según vayan surgiendo las dudas. Hasta este momento se han realizado en el Colegio 4 ofrecidas por nuestro compañero Javier Hernáez para resolver las dudas planteadas en cuanto al acceso, terminal etc. No obstante el Colegio facilita el contacto de dos personas informáticas conocedoras de la plataforma y que os pueden ayudar en caso de necesidad. En todo caso es una consulta particular que correrá a cargo del propio colegiado.





colegio elkargo

Consutas sobre el acceso, hardware, navegadores, etc. con los Informáticos

Jorge Enríquez tfno: 607 446 004

mail: hola@jorgeenriquez.com web: www.jorgeenriquez.com

Andoni Sáez de Santamaría andoni@netkam.com

Recordamos las ventajas y objetivos de JustiziaSIP y Lexnet

¿Cuáles serán las ventajas?

Entre los beneficios cabe destacar que, desde su despacho profesional, o desde cualquier otro lugar que cuente con conexión a internet, puede tener acceso a los datos de los asuntos en trámite judicial de una manera completa y actualizada. Se evitan así los desplazamientos a los juzgados, fomentándose el uso de las vías telemáticas y favoreciendo la interactuación positiva con los órganos judiciales.

Además de acceso a información judicial, el servicio de la utilización de la certificación electrónica incluye:

Notificaciones

Se recibirán las notificaciones emitidas por la oficina judicial, dejando constancia mediante los correspondientes acuses.

Presentación de escritos

Podrá presentar escritos de inicio o tramitación, generándose el correspondiente acuse y conociendo cuando se provean en la oficina judicial.

Objetivos:

Además de los indicados JustiziaSIP incluye:

Repartos del Decanato: fechas, clases, órganos... Asuntos en trámite: fases, intervinientes, escritos presentados, notificaciones...

Vistas y señalamientos: horas, salas, listas de personas convocadas...

Datos en otros partidos judiciales. Posibilidad de gestionar las sustituciones.

Con la integración generalizada y progresiva en e

Con la integración generalizada y progresiva en este sistema de todos los operadores que intervienen en el funcionamiento de la Justicia, los contenidos ofrecidos por JustiziaSIP van a ir aumentando, mejorándose de manera especial la calidad de los mismos.

Si durante ese proceso de acceso a la aplicación tenéis alguna incidencia el Gobierno Vasco ha creado el Servicio de Apoyo a Usuarios, con el que os podéis poner en contacto:

A través de mail: sap@aju.ej-gv.es O del teléfono: 945 563727

1.194 colegiados ya tienen su tarjeta ACA

Aunque es una cantidad importante todavía faltan muchos compañeros que no han pasado a realizar el carnet ACA. Con el fin de agilizar la gestión y facilitar su acceso, se ha habilitado una dirección de correo al que se deberá remitir la siguiente documentación:

- DNI en vigor escaneado por ambas caras.
- Foto reciente
- Dirección de correo electrónico, válido y en uso, que es la que figurará a efectos legales en las comunicaciones con Lexnet, JustiziaSIP e ICAGI.

Una vez realizado el carnet, se os avisará en el e-mail facilitado para que paséis por la biblioteca del Colegio. Únicamente podrá acudir el titular del carnet, presentando el DNI.

biblioteca@icagi.net

El coste de la emisión del mismo es de 25€ unidad, que se podrá abonar en metálico al recogerlo, o se girará a su cuenta bancaria.

Más información: 943 44 02 52



Informazio gehiago: 943 44 02 52.

Celebrada la Junta General y la comida anual de ICAGI



El pasado 3 de junio se celebró la Junta General Ordinaria Reglamentaria, que al efecto convocó la Junta de Gobierno. Presidida por la Decana Lurdes Maiztegui, le acompañaron en la mesa el Vicedecano Gerardo López el secretario de la Junta Javier Segura y el responsable de finanzas Pedro José Calparsoro.

El orden del día establecido para tal fin fue:

- Reseña de la Decana de los acontecimientos más importantes que durante el año anterior hayan tenido lugar con relación al Colegio y a la profesión.
- 2. Examen y votación de la cuenta general de gastos e ingresos del ejercicio anterior.
- 3. Ruegos y preguntas.

Dentro de la exposición la decana fue desgranando punto por punto el trabajo de la Junta de Gobierno para llevar a buen puerto los objetivos marcados y que están resumidos en cuatro puntos principalmente: buen gobierno y transparencia; optimización de recursos, cercanía al colegiado y adecuación al entorno y la normativa.

Posteriormente fue el encargado de las finanzas Pedro José Calparsoro quien, también de una manera muy gráfica, hizo balance de la situación económica de la institución.





colegio

elkargo

Incorporaciones

Ejercientes residentes	29
No ejercientes residentes	24
Ejercientes no residentes	1
No ejercientes no residentes	3

TOTAL	57
-------	----

Bajas colegiales y pases a no ejercientes

Bajas	81
A no ejercientes	34

TOTAL 115

Nº de colegiados al 31-12-2015

Ljercientes residentes	1625
Ejercientes no residentes	570
No ejercientes residentes	11
No ejercientes no residentes	30

TOTAL 2.236

Colegiados homenajeados, 50 años de colegiación

Juan Mª Arrúe Salazar, Xabier Mª Echeverría Arrúe, Joaquín Mª Oquiñena Perelló y Luis de las Casas Marchante

Kide berriak

GUZTIRA

Jarduten duten egoiliarrak	29
Jarduten ez duten egoiliarrak	24
Jarduten duten ez-egoiliarrak	1
Jarduten ez duten ez-egoiliarrak	3

57

Linaigoa utzitanoan eta jaruuteari utzi	uluteria
Elkargoa utzitakoak	81
Jarduna utzitakoak	34

GUZTIRA 115

2015-12-31ko elkargokide kopurua

Jarduten duten egoiliarrak	1625
Jarduten duten ez-egoiliarrak	570
Jarduten ez duten egoiliarrak	11
Jarduten ez duten ez-egoiliarrak	30

GUZTIRA 2.236

50 urte kolegiatu bezala egin duten abokatuei ohizk omenaldi

Juan Mª Arrúe Salazar, Xabier Mª Echeverría Arrúe, Joaquín Mª Oquiñena Perelló eta Luis de las Casas Marchante



































El restaurante del hotel Londres fue el marco donde se celebró el lunch y posterior almuerzo. A los postres se celebró el tradicional sorteo de regalos. Tras el mismo música con DJ y barra libre hasta las 8 de la tarde.

Si quieres tu foto personal del evento envía un correo indicando el número de fotografía, a: donato@esaten.com

y te la enviaremos por mail en alta resolución.





























Ekitaldiaren argazki pertsonala nahi baduzu, bidal ezazu mezu bat argazkiaren zenbakia adieraziz, hona: donato@esaten.com eta bereizmen handiko bat bidaliko dizugu mail bidez.

entrevista elkarrizketa

Pedro Aguirre Franco

Diploma al servicio de la Justicia Gratuita

El pasado día 12 de julio, como se informa en esta revista, se celebró conjuntamente con el resto de Colegios de Abogados de todo el Estado el día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio. El acto central de nuestro Colegio fue la entrega de diplomas conmemorativos a personas vinculadas de una manera u otra con este servicio. Pedro Aguirre Franco es

una de esas personas. Desde hace más de 40 años ejerce como abogado en el Turno. Le entrevistamos para que nos cuente cómo ha evolucionado desde su punto de vista la abogacía

¿Cómo y cuándo comenzó en la abogacía?

Estudié el bachillerato en Marianistas y luego la carrera en San Sebastián en el EUTG. En realidad aquí nos preparábamos y luego íbamos a Valladolid a examinarnos. Y allí me dieron la licenciatura por la Universidad de Valladolid. Entonces Gipuzkoa, Bizkaia y Alava dependían del distrito universitario de Valladolid. En el año 1972 me colegié y desde entonces he actuado en el Turno de Oficio además de compatibilizarlo con el ejercicio privado de la abogacía.

¿Y desde el primer día en el Turno de Oficio?

Desde que empecé entendí que era un complemento de temas que no te llegaban de otra manera al despacho. Llevaba asuntos laborales, civiles, mercantiles y había muchos otros temas, como penal, extranjería, menores, hoy día violencia de género.. que en la actividad privada de la abogacía no los veía. Y por esa razón siempre me ha resultado adecuado como un complemento de materias socialmente interesantes.

Abokatutza asko aldatu da. Modernizatu egin da eta teknologia berrietan murgildu da. Faxa izan zen lehen, esate baterako, eta orain ordenagailua. Modernizatu egin da, eta azkartu ere bai. Epaiak, orain zuzentasun handiz

idatzita badaude ere, lehen oso kalitate urriko paper kaskarretan idazten ziren.

Uste dut hobera egin dugula nabarmen. Administrazioak bere esku dituen baliabideak duela 40 edo 50 urte baino askoz ere indartsuagoak dira. Abokatutzari eta profesionalei dagokienez, oro har, une honetan askoz ere emakume gehiago daude. Emakumeak egin duen aurrerapena eta jarduera guztietan eman duen aurrepausua nabarmena izan da, baina esango nuke handiagoa izan dela abokatutzan. Gainerakoan, lankideak oso jende interesgarria iruditu zaizkit eta haiekin primeran pasatu dut eta primeran pasatzen dut oraindik ere.

Inicialmente uno tenía que estar en el Turno obligatoriamente.

Sí, pero también es verdad que se podía renunciar al mismo por causas justificadas. Y el papeleo era mucho más sencillo. Hacías una asistencia, enviabas una "hojita" y ya estaba, se te abonaba más adelante.

¿Cuánto y qué cree que ha cambiado la abogacía desde que usted empezó a ejercer hasta la actualidad?

Pues ha cambiado mucho. Se ha modernizado e introducido en las nuevas tecnologías. Como ya fue el fax, por ejemplo, el ordenador. Se ha modernizado y también agilizado. Las sentencias, con la corrección que están escritas ahora, antes lo estaban en un papel y una letra infame de muy poca calidad.

Creo que ha mejorado a bien. Los medios con los que dispone la Administración son mucho mayores que hace 40 o 50 años. Y también ha mejorado mucho desde que lo gestiona el Gobierno Vasco.

En cuanto a la abogacía en general y los y las profesionales, en estos momentos hay muchas más mujeres. El avance de la mujer y su incorporación a todas las actividades ha sido notable pero creo que incluso mayor en la abogacía. Por lo demás los compañeros siempre me han parecido gente interesante con los que he disfrutado y sigo disfrutando

¿Y hasta cuándo?

No lo sé. Me entretiene y me gusta estar al tanto de los temas jurídicos.

¿Cómo se lleva con las nuevas tecnologías?

Supongo que menos bien que la gente que tiene 35 años. Pero lo cierto es que me he incorporado muy bien a todas las nuevas tecnologías según han ido llegando. Bueno, no he querido tener el ordenador o el correo, en el "móvil". A eso no he llegado pero en lineas generales creo que me llevo bastante bien con ellas.

14

entrevista elkarrizketa

¿Qué le parece todo el tema de Lexnet y JustiziaSIP?

Creo que es inevitable ese paso, la sociedad avanza y la tecnología avanza también. Es verdad que a la gente mayor nos cuesta más que a los que han nacido con las nuevas tecnologías. Yo en estos momentos estoy haciendo los trámites para incorporarme a este nuevo sistema del que espero sea bueno para la profesión.

Le parece que el Turno no funciona bien, se podría mejorar o funciona perfectamente.

Funciona muy bien. Ahora hay mucho más papeleo, aunque comprendo que la Administración que es la que tiene que administrar las aportaciones de los contribuyentes, ciudadanos, tiene que sopesar que no se abuse de la justicia gratuita, personas que no entran dentro de los parámetros. Es verdad

que los abogados preferirían que se les abonara cantidades mayores, también es lógica esa disputa entre las dos partes.

Y precisamente de cantidades, ¿qué le parecen las retribuciones?

Me parecen las idóneas en esa contradicción entre la Administración que debe administrar el dinero de los contribuyentes y los abogados que desarrollan un trabajo muy extenso y muy largo que en ocasiones se prolonga durante años.

¿Qué podría decirle un abogado con tantos años de experiencia a un-a abogado-a que empieza ahora en el ejercicio.?

Que continúe en este camino. Paciencia y siempre estudiando, todos los días. Y el Derecho es tan



entrevista elkarrizketa



extenso, las interpretación de las leyes, la Jurisprudencia, etc, etc.

En su vida profesional ha trabajado solo, con otros abogados...

He colaborado y he estado en tres despachos de forma colectiva. Pero en los últimos 25 años me puse en un despacho individual.

Me imagino que tras muchos años en el Turno de Oficio tendrá alguna anécdota..

Más que anécdotas son casos que te llegan con el Turno y te llaman la atención por su especial relevancia. Recuerdo un asesinato hace más de treinta años. Una persona que solicitó la asistencia al detenido y después la asistencia en el juicio, había asesinado a su ex-novia y al que era su nueva pareja, atándolos en la cama, rociándoles con gasolina y prendiéndoles fuego. Los asesinó a los dos. Fue en el entorno de San Sebastián.

Participa en todos los Turnos.

Sí, pero además estoy desde hace años en algo similar al Turno, pero en el Juzgado de lo Mercantil que son listados de Administrador Concursal en las empresas en concurso de acreedores. Y otra también es la de Contador Partidor para temas hereditarios valorando y justipreciando los bienes del difunto para proceder al reparto a sus herederos como también en los casos de Contador Partidor en los casos de separación o divorcio. Aquí, son los Juzgados de Primera Instancia los que te solicitan los servicios.

¿Y este reconocimiento del Colegio cómo lo valora? Lo agradezco.

¿Y en general su experiencia en la abogacía?

Mi experiencia ha sido muy buena tanto al principio como ahora. Estoy satisfecho y me parece gente válida. Es cierto que antes era más reducido todo y la gente se conocía más, pero eso es inevitable en el momento que aumenta la dimensión del Colegio, pero siempre he tenido una relación cordial con todos.

Abogacía Española consejo general

Lexnet erronkari aurre egiteko prest?

Justizia Ministerioaren arabera, 2016ko urtarrilaren 1ean abian jarriko da justiziako eta epaitegietako profesionalen arteko komunikazio elektronikoa.

> LEXNET ABOGACÍA SISTEMARA SARTU AHAL IZATEKO, ACA SINADURA ELEKTRONIKOA INDARREAN DUEN ELKARGOKIDE TXARTELA BEHARKO DUZU.



BILDU INFORMAZIOA HEMEN:

ICAGI eta lexnet.abogacia.es nahiz aca.abogacia.es webguneak.

#RetoLexnet





#FirmaACA

colegio elkargo ICAGI celebra el día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio



Por sexto año consecutivo, el pasado día 12 de julio, ICAGI junto al resto de Colegios de todo el Estado, celebró el día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio.

Sin duda se trata de una jornada que ya está marcada en el calendario y que sirve para recordar, reivindicar y valorar la prestación de la Justicia Gratuita y de todos aquellos que conforman el Turno de Oficio.

En este sentido la conmemoración de este día sirvió para defender y divulgar la labor realizada por más de 42.500 abogados y abogadas de oficio, 24 horas al día, 365 días al año, a través de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio.

Para hacer visible esta jornada de cara a la

ciudadanía, principal receptora de nuestro mensaje, se colocaron sendas banderas en los balcones del Colegio, permaneciendo así durante todo el día.

Como acto central, a partir de las 12,30 se procedió al acto institucional de la entrega de diplomas conmemorativos a las personas nominadas por la Junta de Gobierno, por su dedicación ejemplar a la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio. El vice-decano Gerardo López fue el encargado de presentar el acto y le acompañaron en la mesa el secretario Javier Segura la diputada Arantxa Arocena y el diputado Bernardo Sebastián.

Las personas que recibieron esta distinción fueron: el abogado Pedro Aguirre Franco, con especial reconocimiento a la labor desarrolla-

18



da como abogado del Turno de Oficio, así como a la dedicación prestada, de forma ejemplar, al servicio de la Justicia Gratuita.

Además recibieron el diploma, Mª Luisa Mendia y Mónica Sevillano, ambas por su colaboración prestada, de forma ejemplar, al servicio de la Justicia Gratuita, a través del Colegio de Abogados y el Servicio de Orientación Jurídica donde prestan sus servicios desde hace varios años.

Igualmente la ONCE puso a la venta el cuponazo del día 12 con el motivo de la celebración por lo que el Colegio adquirió 5 boletos.

















20

Como un acto simbólico más, quisimos estar con los compañeros que el día 12 de julio estaban de guardia en los diferentes Turnos del Partido Judicial de San Sebastián. Y se

llevaron una camiseta de recuerdo: En esta página: Laura Barrena Crespo, Jorge Gamboa Hernández, Alfonso Iglesias López y Begoña Losa Pe-Menchaca









iguales en Justicia

a Justicia Gratuita rno de Oficio







Andoni García Imaz Maria soledad Maestro Alvarez Maria Lusa San Miguel Llorente Yolanda Marín Baltanas Eneko Toledo Narvarte 21



Marta Moreno

Abogada y profesora asociada UPV/EHU

Marta Moreno es abogada ejerciente y profesora asociada de la UPV/EHU (departamento de Derecho de la Empresa). Además es responsable académica del curso de postgrado de auditoría y consultoría sociolaboral de la UPV/EHU y por esta razón la traemos a nuestras páginas. Quremos conocer un poco más sobre este interesante curso.

¿Puedes definirnos brevemente los objetivos del posgrado de especialista universitario en auditoría y consultoría socio-laboral?

Este curso de postgrado dota a los profesionales del derecho especialistas en el área social, de las capacidades necesarias para poder analizar los incumplimientos normativos sociolaborales de una empresa de manera analítica y metódica para sustraer dicha información y cuantificarla en un informe muy completo que abarca no sólo la foto estática sobre las contingencias detectadas sino también el estudio de las acciones que la empresa debe tomar para lograr el correcto cumplimiento con la normativa laboral y de seguridad social.

¿Cualquier compañero puede asistir al curso?

Sí. Aunque sería necesario que contara con una base de conocimientos actualizados de derecho de trabajo y de la seguridad social o que contara con experiencia en materia laboral y/o social.

¿Qué duración tiene y dónde se imparte?

Este curso semi-presencial dura 8 meses. Se imparte en la Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social de la UPV/EHU en el campus de Vizcaya (Leioa) y su horario es los viernes de 16:00 horas a 20:00 horas.

Graduondoko ikastaro honek gizarte arloan adituak diren zuzenbideko profesionalei baliabideak eskaintzen dizkie enpresa batek gizarte eta lan arloko araudiak urratzen dituenean horiek modu analitiko eta metodiko batez aztertu ahal izateko, informazioa atera eta txosten benetan osatu batean neurtzeko, hautemandako ezbeharren argazki estatikoa jasoz, baina baita lan arloko araudia eta gizartesegurantzakoa zuzen bete dezatela erdiesteko enpresek abiarazi behar dituzten ekintzen gaineko azterketa ere.

Titulo de posgrado propio ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN AUDITORIA Y CONSULTORIA SOCIO-LABORAL www.ehu.eus

¿Cómo está diseñado su plan formativo?

El curso está conformado por cuatro módulos de 32 créditos ECTS en total, donde 12 créditos son presenciales y 20 créditos son virtuales. Los créditos ECTS a su vez están compuestos por 10 horas de docencia (ya sea virtual o presencial) y 15 horas de trabajo individual del alumno/a con lo que el curso cuenta con

un total de 800 horas repartidas en 30 semanas.

¿Qué metodología se utiliza?

Este es un dato a destacar precisamente. Este curso es muy práctico ya que tiene como eje vertebrador un trabajo de auditoría real que el alumnado tiene que realizar en equipo basado en papeles de trabajo de una empresa real que ha prestado sus datos y papeles de trabajo al efecto.

Estudio y trabajos en equipo.

Al inicio del curso se estudia el curriculum y experiencia de cada uno de los y las alumnas y un equipo de docentes formamos los equipos de cuatro o cinco personas a las que se les asigna un o una líder.

Los trabajos de auditoría (si se trata de encargos completos de cada una de las áreas de riesgo a auditar) son trabajos que necesariamente tienen que realizarse en equipo ya que por lo general los profesionales no somos expertos en todo y por tanto, en el curso tratamos de trasladar la importancia del trabajo en equipo para mejorar las destrezas profesionales en ese campo a lo largo del curso.

Y aparte de las personas cuentan con alguna herramienta de apoyo.

Este trabajo de auditoría práctico en equipo, se realiza con la ayuda de un software de apoyo desarrollado a la medida del curso y adaptado a nuestras necesidades.

La materia de estudio será amplia entonces.

22

entrevista elkarrizketa

Otro aspecto a resaltar es que no sólo se estudian una a una las áreas de riesgo de obligado cumplimiento - como pueden serlo la contratación/subcontratación, seguridad social, o responsabilidad de los administradores). En este postgrado se dedican 4,5 créditos al estudio de otras áreas de riesgo que aun no siendo de obligado cumplimiento normativo consideramos de vital importancia. Este es el caso de la responsabilidad social de las organizaciones a la que se dedica un módulo específico de auditoría y evaluación.

Llegados a este punto a quién recomedaría este curso.

Este curso sirve para aquéllos abogados/as laboralistas, abogados/as integrados/as en asesorías de empresas o delegados/as de cumplimiento que quieran abrir una nueva área de negocio o si bien, incrementar

el valor añadido de sus servicios a través de esta metodología que cuenta con una experiencia de implementación ya contrastada.

La metodología analítica que se utiliza para elaborar los informes los trabajó CEAL (la asociación española de auditores sociolaborales). Una asociación que aboga por la profesionalización y la regulación de esta profesión tan necesaria ahora más si cabe teniendo en cuenta las recientes novedades legislativas en el ámbito vasco de materia de contratación púbica en la que se están dando los pasos para la inclusión y control de clausulas sociales en la contratación.

Por otro lado, no se puede desdeñar la idiosincrasia de la que goza el territorio guipuzcoano como región transfronteriza ya que esta figura de auditor sociolaboral está regulada y es de obligado cumplimiento en



entrevista elkarrizketa



Francia donde este tipo de informes son muy habituales en los procesos de absorción o compra de empresas. Una cualificación que sin duda puede abrir las puertas a nuevos clientes en nuestros despachos.

Por último me gustaría destacar que este curso no sólo ofrece docencia de alta calidad y exigencia sino también, gracias al equipo docente y a los ya 40 egresados y egresadas auditores y consultores sociolaborales formamos un equipo humano que creemos en las bondades que la proyección de esta profesión pueda darse en un corto medio plazo. Por lo que durante el curso, se organizan de uno a dos seminarios abiertos liderados por alguna experiencia empresarial para mejorar los intercambios de prácticas con otros profesionales así como sesiones abiertas de networking. Para ir de este modo poco a poco formando una comunidad interesada en este campo profesional de tan elevado interés.

Este curso está patrocinado por: Gobierno Vasco y Diputación Foral de Vizcaya; Colaboradores: Colegio Vasco de Economistas, ICAGI, Colegio de Graduados Sociales de Guipúzcoa y Álava. Red de apoyo: Sindicatos ELA, CCOO de Euskadi, LAB, UGT de Euskadi, STEE-EILAS; Federación Vizcaína de Empresas del Metal; Asociación de Constructores y Promotores de Bizkaia (ASCOBI – BIEBA); Mutualia; Mutua Universal; Asociación de Entidades de Iniciativa e Intervención Social de Euskadi (HIREKIN); Red de Economía Alternativa y Solidaria de Euskadi (REAS); Instituto de Derecho Cooperativo y Economía Social de la UPV/EHU (GEZKI); Asociación Española de Auditores Socio-Laborales (CEAL).

DATOS CLAVE:

Fechas:

Inicio: 14 de octubre de 2016 Fin: 30 de mayo de 2017

Horario:

Semipresencial Todos los viernes de 16:00h a 20:00 horas

Crédito horario: 32 créditos ECTS

Lugar:

Facultad de Relaciones Laborales y Trabajo Social (Campus de Vizcaya)- Leioa

Preinscripción:

Abierta hasta el 31 de julio de 2016 Matricula: hasta el 25 de septiembre de 2016-07-05

Precio: 608 euros

http://www.ehu.eus/es/web/auditoriasociolaboral

24

Kleos + laleydigital.es: la unión perfecta

¿Perdido entre tus expedientes? ¿Sientes que se te escapa el tiempo?

¡Todo lo que necesitas está en Kleos PREMIUM, porque sabemos que el tiempo es importante para ti!

Kleos 📥 laleydigital.es

La seguridad de tener el mejor resultado en el menor tiempo posible







- SIMPLICIDAD: sencillo, rápido y fácil de usar. Comienzas a trabajar en cuestión de minutos con solo disponer de acceso a Internet.
- SEGURIDAD: Confidencialidad garantizada, estricto cumplimiento de la LOPD.
- LIBERTAD: trabaja desde cualquier lugar y en cualquier momento. Además de acceder desde tu PC, podrás acceder a Kleos desde un iPhone, un dispositivo smartphone de Android o desde una tableta tipo iPad.
- TRANQUILIDAD: siempre actualizado y diariamente hacemos copias de seguridad sin que te tengas que ocupar de nada.







Visitanos en: kleos.laley.es 902 250 500 tel.



Acto de Jura para nuevos Colegiados

Presidido por la decana Lurdes Maiztegui el pasado día 30 de junio se celebró el acto de juramento o promesa de nuevos-as letrados-as en el que un total de 16 compañeros-as cumplían con el requisito estatutario del juramento público.

Además de la decana le acompañaron en la mesa el secretario de la Junta de Gobierno Javier Segura, la diputada Virginia Etxaniz y los diputados Miguel Alonso y Bernardo Sebastián.

Recordar que el protocolo del acto está marcado por cuatros gestos simbólicos mediante los cuales se accede a la profesión. En primer lugar el padrino o madrina acompaña e invisten con la toga al nuevo letrado o letrada, seguidamente ambos acceden al estrado y el colegiado jura o promete su cargo ante la Biblia o la Constitución con la formula mediante la cual los-as abogados-as se comprometen a "guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado". Con posterioridad el padrino-madrina y abogado-a firman en el libro de incorporaciones, firmas con las que queda cerrado el expediente de incorporación.

Estas son las palabras que leen las personas que Juran el cargo:

"Zin egiten dut (edo, nire kontzientzia eta ohoreagatik agintzen dut) Konstituzioa eta Ordenamendu Juridikoaren gainerakoa beteko ditudala eta abokatu-lanbidean fede onez jardungo dudala, askatasunez eta independentziarekin, bezeroari leial izanik, kidearekin begirunez jokatuz eta aurkako alderdia errespetatuz, eta nire lanbideagatik ezagutzen dudan guztia sekretupean gordez."

"Juro (o, Prometo por mi conciencia y honor) acatar la Constitución y el resto del Ordenamiento Jurídico, ejerciendo la profesión de abogado de buena fe, con libertad e independencia, lealtad al cliente, consideración al compañero y respeto a la parte contraria, guardando secreto de cuanto conociere por razón de mi profesión."

TALDE 1

IVAN AIZPUN BOZAL
IGNACIO DE LA FUENTE MUGURUZA
ALIZE IRURETA ECHEVERRIA
JAVIER PEREZ MARTIN
SANDRA ROZAS MUÑOZ
MONICA VAZQUEZ DORRONSORO
MARIA BELEN ZUDAIRE PALACIN
JAVIER BENGOA VISCARRET

IÑAKI AITOR ORTUBIA SAHAGUN OYBA VALENZUELA ANDRES SHANDRA VANESA VIEITES GARCIA JESUS MARIA IRAZU IRIZAR MARIA JOSE MITXELENA ELIZETXEA IÑAKI SAGARZAZU IZETA IRATI SUAREZ AZPIROZ MIREIA MOCHALES ZUMELAGA ITZIAR LOPEZ DE VERGARA LASA



2016KO EKAINAREN 30AN / 30 DE JUNIO DE 2016

































Si quieres tu foto personal del evento envía un correo indicando el número de fotografía, a: donato@esaten.com y te la enviaremos por mail en alta resolución.



Marta Herrero Ruiz

Abogada. Partido Judicial de Irun

En nuestro recorrido por los Partidos Judiciales en esta ocasión nos dirigimos al más septentrional de Gipuzkoa. El que hace muga no sólo con nuestros vecinos navarros sino con los vasco-franceses de Iparralde. Un Partido Judicial que solamente comprende dos localidades, aunque ambas con una importante población: Irun y Hondarribia.

Y para hablar del mismo hemos contado con la colaboración de Marta Herrero, abogada, presente en diferentes Turnos, quien nos cuenta cómo ve esta jurisdicción donde ejerce su profesión desde el año 2003 en que se colegió.

¿Solo dos pueblos en todo el Partido Judicial?

Sí, Irun y Hondarribia, pero lo cierto es que por número de habitantes no es el Partido más pequeño. Irun es la segunda localidad más grande de Gipuzkoa y entre los dos pueblos hay cerca de 80.000 habitantes.

¿Y con alguna característica especial?

Sin duda lo que nos caracteriza en el caso de Irun es el ser una ciudad fronteriza. En este sentido hay muchas llamadas para asistir a extranjeros, muchos temas de alcoholemias a franceses... y también con un actividad importante en un sector muy concreto como el transporte, aunque en estos momentos no sea lo que en su día fue con las aduanas.

Entonces los franceses en este caso son potenciales clientes.

Bueno en este sentido casi todo es tema de alcoholemias. Muchos franceses vienen a Irun de fiesta. Pero con estos casos del Turno tenemos el problema de que una vez les asistes igual se van y no te pagan y al no tramitar el tema de justicia gratuita tienes que andar detrás de ellos para que te abonen la minuta. Afortunadamente no son todos los que actúan así, pero sí que vemos que es un problema y que de alguna manera habría que tratar a nivel del Colegio para evitarlo

¿Cuántos juzgados existen en el Partido Judicial?

Son 5 de primera instancia e instrucción. Cuando se creó la UPAD (Unidad Procesal de Apoyo Directo) en Irun, se creó este quinto Juzgado. A su vez, el Juzgado 4º actua como especial de Violencia de Género.

¿En tu opinión son suficientes para el desarrollo de la asuntos judiciales del Partido?

Si. Faltaría personal, la justicia es lenta aquí y en todo el Estado, pero el problema creo que es la falta de personal en todos los juzgados. La movili-

dad también es importante y eso es negativo porque muchas veces se cambia a las personas y se ralentizan los asuntos. Pero en general más que juzgados faltaría personal funcionariado para trabajar y agilizar los trámites.

¿Tenéis alguna relación entre los abogados del Partido Judicial?

En el Partido Judicial somos alrededor de 110 compañeros, de los cuales la mayoría estamos en los diferentes Turnos. Esto hace que entre nosotros haya un vínculo mayor que con el resto de compañeros por todas las veces que intercambias móviles y charlas sobre cualquier tema. En general yo diría que hay muy buen trato entre todos los que habitualmente andamos por este juzgado.

¿Hasta el punto de reuniros de vez en cuando?

En alguna ocasión se ha intentado organizar alguna celebración pero no se ha conseguido más allá de tu grupo de amistades o con aquellas que tienes más afinidad. A nivel de grupos sí se suelen hacer quedadas como ir a comer, celebrar algún cumpleaños, etc.

¿La Sala de Togas?

Está bien.. pero en este momento también se tramita la Justicia Gratuita y ya no tenemos la intimidad de antes. Está constantemente entrando gente y puede ser que estés con un compañero negociando algún convenio regulador o similar que impide esa discreción propia de estos asuntos. O con algún cliente alguna cuestión de última hora que no hayas podido

Irun eta Hondarribiko udalek osatzen dute Barruti Judiziala eta, bi herri horien artean 80.000 biztanle inguru ditugu.

Zalantzarik gabe, Irunen kasuan muga ondoko hiria izatea da berezitasun nabarmenena. Alde horretatik, dei asko jasotzen dituzte atzerritarrei laguntzeko, frantziarrei egindako alkoholemiaazterketekin loturiko gai mordoa... eta halaber, jarduera ugari oso sektore zehatz batekin loturik, hots, garraioarekin, nahiz eta une honetan, aduanak direla eta, garraioa ez den garai batean izandakoa.



PARTIDOS JUDICIALES DE GIPUZKOA

> entrevista elkarrizketa



entrevista elkarrizketa definir en el despacho.. en definitiva necesitaríamos otra sala o una sala con algún cierre donde podamos estar con compañeros o clientes. Y por otro lado tenemos sólo un ordenador. En estos momentos con la implantación de JustiziaSIP muchos compañeros, yo por ejemplo que tengo Apple y no puedo conectarme desde el despacho por incompatibilidad con el sistema, solemos utilizar el ordenador de esta sala para conectarnos. Eso hace que muchas veces esté ocupado.

Menos mal que, a pesar de todo, tenemos a Idoia que trabaja muy bien y nos cuida mucho.

¿Y el Juzgado no dispone de alguna sala polivalente de uso común?

Sí pero en ningún caso las utilizamos. Podría ser una solución que igual habría que comentar con el decanato.

¿Y con el resto de actores judiciales, tienes alguna cuestión que resaltar: jueces, fiscales?

La relación es correcta con todos, aunque sí que es cierto que con algunas personas tienes más afinidad y si coincides en la máquina del café charlas más que con otras pero esto es lo normal. Con los funcionarios en general también hay buen trato. Habrá cada uno que tenga sus peculiaridades pero en general el día a día hace que te lleves bien porque eso es bueno para el ejercicio de la profesión. Con los jueces un poco más distante pero también es lo normal, no están para atendernos para cualquier cosa y en cualquier momento.

Y en general con el resto de abogados y abogadas de Gipuzkoa.

En mi caso y en general los compañeros y compañeras acudimos mucho a San Sebastián por tema de juicios. Lo tenemos a 20 minutos en tren y en mi caso particular utilizar este medio es muy cómodo. Además al Colegio también vamos con frecuencia a los diferentes cursos que se organizan, que ahora son muchos, y afortunadamente bastantes de ellos gratuitos.





El Consejo Vasco se reúne en el Colegio de Abogados de Gipuzkoa

El pasado 13 de junio nuestro Colegio recibió la visita de todo el Consejo Vasco de la Abogacía, presidido en este ejercicio (es rotatorio anualmente entre los tres colegios) por el decano de Alava Javier García Pascual. El acto sirvió como reunión periódica del Consejo que en esta ocasión eligió nuestra sede para debatir sus propuestas.

Generalmente el Consejo se reúne en su sede permanente de Bizkaia y ocasionalmente se desplaza a los Colegios de Alava y Gipuzkoa.





entrevista elkarrizketa

Enrique Sanz Fernández

Nuevo presidente de la Mutualidad de la Abogacía

Enrique Sanz, consejero electivo y tesorero del Consejo General de la Abogacía Española, releva a Luis de Angulo Rodríguez tras 21 años al frente de la entidad aseguradora

La nueva Junta de Gobierno de la Mutualidad de la Abogacía ha elegido a Enrique Sanz Fernández-Lomana como nuevo presidente de la entidad aseguradora. Enrique Sanz, consejero electivo y tesorero del Consejo General de la Abogacía Española en el momento de su nombramiento, releva en el cargo a Luis de Angulo Rodríguez, quien ha estado al frente de la Mutualidad de la Abogacía desde 1995.

El nuevo presidente toma el relevo de Luis de Angulo con un proyecto basado en la continuidad teniendo en cuenta que desde 2006 ha trabajado al lado del hasta ahora presidente como vocal de la Junta de Gobierno de la Mutualidad y presidente de la Comisión de Auditoría Interna estos tres últimos años. Biografía de Enrique Sanz Fernández-Lomana

- Abogado con más de 30 años de ejercicio, incorporado a los Colegios de Valladolid, Madrid, Palencia y Salamanca.
- Miembro de distintas Juntas de Gobierno del Colegio de Valladolid y decano del mismo entre los años 2000 a 2009.

- Presidente del Consejo de los Colegios de Abogados de Castilla y León durante el año 2001
- Desde febrero de 2010 hasta su nombramiento como presidente de la Mutualidad de la Abogacía, formó parte del Consejo General de la Abogacía Española como consejero electivo, habiendo sido designado Tesorero.
- Fue presidente de la Comisión para la Reforma del Estatuto General de la Abogacía.
- Miembro de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid.
- Ha sido profesor de la Escuela de Práctica Jurídica de Valladolid y vicepresidente de su Consejo Rector. Fue vocal de la Junta de Gobierno de la Mutualidad de la Abogacía en representación de los miembros protectores desde 2006.
- Está en posesión de la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía, la Cruz de San Raimundo de Peñafort, y la Gran Cruz al Servicio de la Abogacía de Castilla y León.



34

Abogacía Española consejo general

¿Estás preparado para el reto Lexnet?

Según el Ministerio de Justicia, el 1 de enero de 2016 se hará efectiva la comunicación electrónica entre los profesionales de la Justicia y los juzgados.

> NECESITARÁS TU CARNÉ COLEGIAL CON TU FIRMA ELECTRÓNICA ACA EN VIGOR PARA PODER ACCEDER A LEXNET ABOGACÍA



INFÓRMATE EN:

Tu Colegio y en las webs lexnet.abogacia.es y aca.abogacia.es

#RetoLexnet



#FirmaACA





Mutualidad:
Formas de
devengo de la
prestación de
jubilación en
el Sistema de
Previsión
Personal



Alfredo Erviti Delegado de la Mutualidad de la Abogacía.

En mi anterior colaboración hice referencia a la forma de devengar la Jubilación en el Sistema de Previsión Social Profesional, alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. El Plan Universal de la Abogacía tiene además otros tres sistemas, el de Previsión Personal, el de Ahorro Sistemático y el de Ahorro Flexible.

Pues bien voy a referirme ahora al Sistema de Previsión Personal, en el que el hecho causante de la Jubilación, en razón de su naturaleza de Plan de Previsión Asegurado, se entenderá producido en el momento en que el mutualista acceda efectivamente a la jubilación en el régimen de la Seguridad Social correspondiente o en el alternativo de la Mutualidad, sea a la edad ordinaria, anticipada o posteriormente.

Caso de que no vaya a ser posible el acceso del mutualista a la jubilación, se entenderá producido el hecho causante de esta contingencia en el momento en el que se acredite la **simultánea concurrencia** de los siguientes requisitos: no ejercer o haber cesado en toda actividad laboral o profesional, tener cumplidos 65 años o más años de edad y no encontrarse cotizando para la contingencia de jubilación en ningún régimen de la Seguridad Social.

Podrá anticiparse la percepción de la prestación de Jubilación en este Sistema, a partir de los 60 años, siempre que el mutualista acredite la **simultánea concurrencia** de los siguientes requisitos: que haya cesado en toda actividad determinante del alta en la Seguridad Social, sin perjuicio de que, en su caso, continúe asimilado al alta en algún régimen de la Seguridad Social y que en el momento de solicitar la disposición anticipada no reúna todavía los requisitos para la obtención de la prestación de Jubilación en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Igualmente cabe la posibilidad, a voluntad del mutualista, de **retrasar** la Jubilación y, en ese caso, seguir o no realizando aportaciones al Sistema.

La prestación de Jubilación será la que resulte del **valor acumulado o provisión matemática** que el mutualista tuviera constituido en el momento del acaecimiento del hecho causante, es decir, la Jubilación, sea ésta ordinaria, anticipada o posteriormente si el mutualista la hubiese retrasado.

La prestación de Jubilación puede percibirse, a elección del beneficiario de la misma, en alguna de las siguientes formas:

- a) En forma de **CAPITAL DE PAGO UNICO**, consistirá en la percepción en una sola vez de la totalidad del valor del fondo acumulado.
- b) En forma de **RENTA**, consistirá en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular debiendo producirse al menos uno de ellos en cada anualidad. El cobro de la renta podrá efectuarse en una de las siguientes formas:
- 1) Renta Financiera: consistirá en la percepción de la prestación en forma de pagos periódicos, de cuantía constante o creciente y ligada o no a un determinado índice, hasta el agotamiento de los derechos económicos del beneficiario, quien deberá determinar la cantidad anual a percibir, el número de pagos anuales y la fecha de inicio del cobro de la renta. Una vez iniciado el cobro de la renta el beneficiario podrá modificar su cuantía o número de pagos, anticipar la percepción del capital remanente en cualquier momento o constituir otra modalidad de renta. En caso de fallecimiento del pensionista antes del agotamiento de los derechos económicos, el capital remanente corresponderá a los beneficiarios que el pensionista hubiere designado.
- 2) **Renta Vitalicia**: que se hará efectiva **mensualmente mientras viva el beneficiario**. La renta podrá adoptar, a elección del pensionista, alguna de las modalidades siguientes:
- a cobrar exclusivamente en caso de vida.

- con período de cobro cierto, que se hará efectiva al menos durante el período acordado y, después, hasta el fallecimiento del beneficiario.
- con reversión irrevocable a favor de otra persona en caso de fallecimiento del beneficiario.
- con devolución parcial del capital aportado (contraseguro parcial).
- con devolución total del capital aportado (contraseguro total).

La elección de la renta vitalicia sin contraseguro, y la designación de los beneficiarios de la reversión, en las rentas que se constituyan con este derecho, será irrevocable.

- c) En forma **MIXTA**, consistirá en la libre combinación de las anteriores.
- d) En forma de **PRESTACIONES DISTINTAS** de las anteriores, en forma de pagos sin periodicidad regular, conservándose el resto del valor acumulado.

Indicaros, finalmente, que las cantidades percibidas se considerarán fiscalmente como **rendimiento del trabajo**, tanto si se decide recibirlas en forma de renta, en forma de capital o mixta.

Concluyo agradeciendo una vez más la oportunidad que se me brinda de dirigirme a vosotros a través de la revista colegial y deseando que estas líneas os puedan servir para arrojar algo de luz sobre el tema tratado.



comentario azalpena



¿Es preceptiva la intervención de Letrado en la fase estrictamente penitenciaria?



Cristina Morcillo Buj Abogada ICAGI

La imposición de una pena de prisión al condenado es uno de los posibles desenlaces del procedimiento penal. Como epílogo del proceso penal surge la sentencia firme e inatacable, y aparece el emblema del castigo, que es el corolario lógico de las penas privativas de libertad. Empieza en ese mismo instante una nueva fase (fase estrictamente penitenciaria), encaminada a la ejecución de la condena y la reeducación y reinserción social del interno (artículo 25.2 de nuestra Carta Magna). Es el momento del Derecho penitenciario.

La fase comienza con la entrada en prisión del interno y concluye una vez finalizada la libertad condicional.

Para dar respuesta a la pregunta de si es preceptiva la intervención de letrado en la fase estrictamente penitenciaria, es necesario un estudio de la Disposición Adicional 5 ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al ser la única norma relativa a los recursos en materia penitenciaria establecida por el legislador, (modificada en su totalidad por la transcripción dada posteriormente por la Ley Orgánica 5/2003, de 27 de mayo.) La composición originaria rezaba así: "En el recurso de apelación será necesaria la defensa de letrado y, si no se designa procurador, el abogado tendrá, también, habilitación legal para representar a su defendido. En todo caso, debe quedar garantizado, siempre, el derecho a la defensa de los internos en sus reclamaciones judiciales." Es precisamente este párrafo el que nos invita a interpretar si "en todo caso" es "en todo caso" y si lo que se garantiza es la necesidad o simplemente la potestad de valerse de abogado o bien su exclusión. La duda se origina en la expresión "en el recurso de apelación será necesario la defensa de letrado..." porque: ¿qué ocurre con las quejas y reclamaciones ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria cuando

comentario azalpena

se ven afectados los derechos fundamentales de los internos?.; Y los expedientes penitenciarios (Tramitación de permisos, clasificación inicial, regresiones y progresiones en grado, tramitación de tercer grado y de la libertad condicional, traslados y sanciones de los presos, etc)?.¿Y los recursos de queja, reforma, apelación contra las resoluciones del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria?. ¿Y el recurso de casación para unificación de la doctrina penitenciaria?. Si el Legislador hubiera querido intencionada y explícitamente excluir las reclamaciones y recursos de la necesidad de intervención del letrado cuestionado el derecho de defensa, parece que debiera haberlo dispuesto. Pero no lo hace. De manera que nos encontramos con una deducción antagónica y contradictoria a las normas generales.

En mi opinión, derogada la redacción originaria de Disposición Adicional 5ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial ("los internos, para formular sus quejas y sus reclamaciones iniciales, así como los recursos de reforma contra las resoluciones del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria por los que se resuelven aquellas, no necesitarán la asistencia de letrado ni procurador") "nos vemos forzados a ceñirnos al artículo 121 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que establece la preceptiva intervención del letrado. Siendo esta norma de carácter general.

Para dar concisión, en toda la extensión de la palabra "en todo caso debe quedar garantizado, siempre, el derecho a la defensa de los internos en sus reclamaciones judiciales" no hay más remedio que acordar y concluir que la actuación del abogado en estas circunstancias es preceptiva. No nos dice en que caso lo considera conveniente el juez sino "en todo caso". El Derecho penitenciario también es Derecho.. El juez debe hacer lo que es justo guste o no pero sin olvidar que la justicia como valor superior del Ordenamiento Jurídico no es patrimonio exclusivo de los jueces y que el Poder Judicial también emana del pueblo como el resto de poderes del Estado (artículo 1 de nuestra Carta Magna .)

Huelga decir que el artículo 440.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "salvo la ley disponga de otra cosa, las partes pueden designar libremente a sus representantes defensores..."

Nuestra doctrina ha afirmado que, con carácter general, las garantías procesales contenidas en el artículo 24.2 de nuestra Carta Magna son aplicables no sólo en el proceso penal, sino también en los procedimientos administrativos sancionadores, con las matizaciones oportunas. No se trata, de una traslación literal de las garantías del proceso penal al pro-

cedimiento administrativo sancionador, dadas las diferencias entre uno y otro, sino de la aplicación de aquéllas que resulten compatibles con la naturaleza del procedimiento sancionador. En los expedientes disciplinarios en el ámbito penitenciario, estas garantías han de aplicarse con especial rigor, al considerar que la sanción supone una grave limitación a la ya restringida libertad inherente al cumplimiento de una pena. Entre las garantías indudablemente aplicables al artículo. 24.2 de nuestra Carta Magna en los procedimientos sancionatorios en el ámbito penitenciario, se encuentran el derecho a la defensa.

Por tanto la conclusión sobre si es preceptiva o no la intervención de letrado en la fase estrictamente penitenciaria no puede ser otra que la de afirmar que lo es en todos los incidentes, trámites y expedientes que se siguen ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria pues ni del sentido e interpretación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el artículo 221, ni de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 440 párrafo primero puede deducirse que la participación del letrado en la fase estrictamente penitenciaria no sea preceptiva.



comentario azalpena

Euskara juridikoa lantzeko tresnak



Jon Etxabe Abogado ICAGI

Xabier Lizardik noranahikoa nahi zuen euskara. Zarauzko poeta legelaria zen ikasketaz, eta euskarak epaitegi eta auzitegietako ateak irekita edukitzea nahiko zukeen.

Ezin jakin Lizardi bizirik balego euskarak Justizia Administrazioan egindako bideari nahikoa iritziko liokeen ala urrunago iristeko desirarekin jarraituko zukeen.

Ukaezina da euskara bere bidea egiten ari dela zuzenbidearen munduan. Egindako bidea eragile askoren ekinaren emaitza da: administrazio publikoena; epaile, magistratu eta fiskalena; abokatu eta prokuradoreena; unibertsitateena; herritarrena. Kate horretan, abokatuok oso garrantzitsua den ekarpena egiten jarrai dezakegu, euskarari itzulpenhizkuntza soilik izatearen mugak gainditzen lagunduz.

Baina, nola egin dezakete abokatuok ekarpen hori? Testu juridikoak euskaraz egoki sortzeko dauden tresnen berri ematea da artikulu honen xedea.

Euskaraz testu juridikoak idatzi nahi dituenak hizkera juridikoaren zein euskara estandarraren zuzentasuna eta egokitasuna bilatu behar ditu. Ondorengo lerroetan, bi helburu horiek lortzeko eskura dauden tresna nagusiak –ez bakarrak– azaldu nahi dira:

-Euskara juridikoa lantzeko tresnak:

(a)Euskalterm:



1.-Zer da? Eusko Jaurlaritzaren terminologia banku publikoa da, espezializazio-eremuetako –besteak beste, zuzenbideko– kontzeptuak eta haiek izendatzeko erabiltzen diren terminoak biltzen dituena. Euskaltermek Euskararen Aholku Batzordearen Terminologia Batzordearen lana jasotzen du, haren gomendioak jarraituz.

2.-Zertarako? Tresna hori oso baliagarria da zuzenbidearen alorreko lexiko espezializatuari buruz sor daitezkeen zalantzak argitzeko.

Adibidez, gaztelaniazko robo euskaraz nola eman hiztegi orokorretan begiratzen badugu, euskarazko ordain gisa, honako hiru hitz hauek ageriko zaizkigu: lapurreta, ebasketa eta oste.

Dakigun bezala, zigor zuzenbidearen esparruan, lapurreta eta ebasketa terminoek delituzko bi portaera desberdinei egiten diete erreferentzia eta hala ageri da Euskaltermen.

Euskaltermeko fitxa terminologikoak gaika sailkatuta daude. Termino jakin batek –recursok, esaterako–espezializazio-eremu batean –zuzenbidean– dituen euskarazko ordainak soilik aurkitu nahi baditugu, bilaketaren gaia zehaztu dezakegu «Sailkapena(k)» aukeraren bidez.

3.-Informazio gehiago:

www.euskadi.eus/euskalterm



(b) E-toolbar



- 1.-Zer da? EpaiBik, Eusko Jaurlaritzaren Herri Administrazio eta Justizia Saileko Hizkuntza Normalizaziorako lantaldeak, Auzia Euskaraz proiektuaren baitan, zuzenbidearekin lotutako lanbideak dituztenei euskaraz lan egiteko eskaintzen dien tresna.
- 2.-Zertarako? E-toolbar-ek askotariko tresnak eskaintzen dizkie abokatuei; besteak beste, honako hauek:
- Itzulpen-memoria, itzulpenak egiten laguntzeko.
- Gomendio- eta arau-bilduma, euskaraz egoki idazteko.
- Abokatu eta prokuradoreen formularioak, euskaraz zein ele bitan.
- Euskarara itzulitako lege-testuak.
- 3.- Informazio gehiago: www.auziaeuskaraz.eus
- -Euskarazko lexiko orokorra lantzeko tresnak:

(a)Hobelex:

hobelex

- 1.-Zer da? MicrosoftOffice eta LibreOffice-rako UZEIk garatutako zuzentzaile ortografikoa eta lexikoa. LibreOffice-rako "Pluging"a erabat berria da; joan den ekainean kaleratu da eta zinez merezi du gure ordenagailuetan deskargatzea.
- 2.-Zertarako? Abokatuari berme bikoitza eskaintzen dio:
- Batetik, euskaraz akats ortografikorik gabe idaztea bermatzen dio.
- Bestetik, lexiko hobetsi, zuzen eta eguneratuarekin idaztea bermatzen dio.
- 3.- Informazio gehiago: http://hobelex.eus

(b)IDITE, lexiko egiaztatzailea:



- 1.-Zer da? Euskarazko lexikoaren erabilera zuzena egiaztatzeko UZEIk garatutako tresna. Testu-masa handiak analizatzen ditu eta gehienbat argitaletxe, unibertsitate eta administrazioek erabiltzen dute. Zerbitzu hau ez da doakoa.
- 2.-Zertarako? Testu bat euskaraz idatzi ondoren, IDITE pasatuta, informazio hau eskaintzen digu:
- Akats ortografikoak detektatzen ditu.
- Euskara estandarrean erabil edo hobe markak ezarrita dituzten hitzak detektatzen ditu, eta forma hobetsia zein den proposatu.
- Terminologia ere kontuan hartzen du, eta zuzenbidearen arloko proposamenak egiten ditu.
- 3.- Informazio gehiago:

http://www.uzei.eus/online/idite/

(c)Itzultzaile automatikoa:



- 1.-Zer da? Eusko Jaurlaritzak bere webgunean herritarren eskura jarritako ordenagailu-programa da, testuak gaztelaniatik euskarara, euskaratik gaztelaniara, ingelesetik euskarara eta euskaratik ingelesera itzultzen dituena. Android mugikorretarako bertsioa Play-Storen ere eskuragarri dago.
- 2.-Zertarako? Tresna horren bidez, testu laburrak gehienez ere 1.500 karakterekoak– eta webguneak itzul daitezke. Tresna horrekin itzulitako testuetan ezinbestekoa da berrikuspen- eta zuzenketa-lana, baina oso erabilgarria da lehenengo hurbilketa baterako.

3.- Informazio gehiago:

http://www.itzultzailea.euskadi.eus

Horrenbestez, jarrai dezagula abokatuok euskararentzat eta euskaldunontzat garrantzitsuak diren ekarpenak egiten, horretarako tresnak badaude eta. Ea aurten gai garen 29 demanda baino gehiago aurkezteko...



azalpena

41

comentario azalpena



La cuestión energética y su problemática trascienden las fronteras de los Estados, de la Unión Europea y del marco internacional en su conjunto. La problemática energética supera todo lo anterior y contiene implicaciones ambientales, económicas y sociales de primera magnitud. No es posible mantener una mínima dignidad en la vida de los seres humanos sin garantizar un suministro energético básico. Tampoco es factible desarrollar actividades agrícolas, ganaderas y/o industriales sin garantizar el suministro energético. Sin embargo, a día de hoy,

buena parte del planeta no tiene garantizada dicha

posibilidad.

En nuestro ámbito interno, la problemática jurídica de la obtención de gas mediante fractura hidráulica o "fracking" viene suscitando jurisprudencia diversa en relación con la capacidad autonómica para regular la cuestión, en base a la competencia de las Comunidades Autónomas para legislar medidas adicionales de protección del medio ambiente, frente a los mínimos regulatorios que corresponden al Estado según el art. 149.1.23ª de la Constitución.

La reciente Sentencia del Tribunal Constitucional 73/2016 aborda estas cuestiones en profundidad y recoge importantes votos particulares de la mano de la Magistrado Asua y del Magistrado Valdés da Ré, por un lado; y del Magistrado Xiol Ríos, por otro. STC 73/2016:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/05/20/pdfs/BOE-A-2016-4857.pdf

Si bien no resulta posible abordar el análisis completo de dicha Sentencia en estas líneas, el voto particular del Magistrado Xiol Ríos recupera y pone en valor las competencias ambientales autonómicas en la materia para, en su caso, facilitar una re-

"Fracking" y
competencias
sobre protección
ambiental



Xabier Ezeizabarrena

Abogado ICAGI

xabi.ezeiza@icagi.net http://ezeizabarrena.wordpress.com

gulación del "fracking" que pueda condicionar su aplicación en cada Comunidad Autónoma. Dicha interpretación, aplicable en la STC 73/2016 para la legislación catalana según el citado voto particular, es perfectamente extrapolable para otros casos autonómicos y la capacidad legislativa ambiental presente y futura- de las Comunidades Autónomas. En el caso vasco, particularmente a la luz de la Ley vasca 6/2015, de medidas adicionales de protección ante el "fracking":

https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/ datos/2015/07/1503045a.pdf

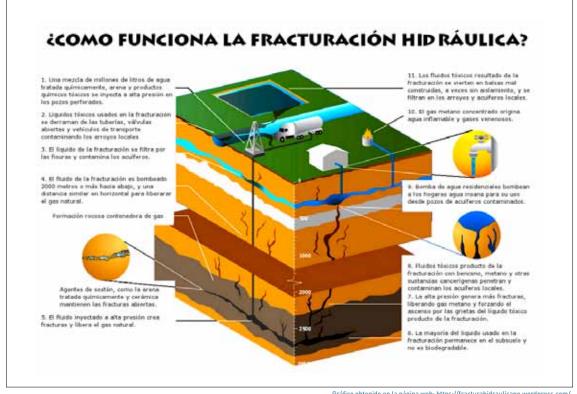
Como sostiene el voto particular del Magistrado Xiol Ríos para el caso de la legislación catalana, "la normativa impugnada no prohíbe con carácter absoluto la técnica de fracturación hidráulica en Cataluña, sino que la condiciona a que no se verifique que pueda tener efectos negativos sobre las características geológicas, ambientales, paisajísticas o socioeconómicas de la zona, o en relación con otros ámbitos competenciales de la Generalidad".

La tesis de este interesante voto particular subraya la competencia ambiental de protección ambiental recogida en el art. 149.1 23ª de la Constitución para poder establecer medidas adicionales de protección ambiental en esta materia y en otras muchas, a la vista del carácter horizontal del medio ambiente.

De hecho, la horizontalidad de las cuestiones ambientales y energéticas está fuera de toda duda. Las implicaciones económicas de una opción energéti-

ca u otra son de calado; tanto como lo son los impactos ambientales derivados del uso de combustibles fósiles frente a los que puedan derivarse de las energías renovables. La internalización de los costes ambientales derivados de cada decisión nos ubicaría ante un retrato real, con contenido económico, de los costes ambientales, sociales y económicos de las decisiones relacionadas con la energía. Lo anterior, en la práctica más cercana, nos dice que Navarra ha optado por un modelo energético casi autosuficiente sobre la base de la energía eólica y las pequeñas centrales hidroeléctricas. Dicho modelo energético, sin embargo, es muy diferente al que se aplica en el resto de la península o en Francia. El modelo de sostenibilidad energética aplicado en Navarra demuestra su utilidad en un contexto muy reducido, sin que resulte posible, de momento, generalizar un modelo energético que garantice la autosuficiencia en el abastecimiento a una comunidad política o geográfica de mayor envergadura.

Estos aspectos, junto a muchos otros de gran interés actual, son parte integrante del programa del Máster on line en Derecho Ambiental de la Universidad del País Vasco que se prepara ya para su vigésima edición: Derecho Internacional, Derecho Europeo, cambio climático, pesquerías, energía, derechos humanos, contaminación acústica y atmosférica, Derecho Administrativo, Evaluación de Impacto, residuos, Derecho Civil y Penal, etc, son algunos avances de nuestro programa. http://mida. asmoz.org





Itzulpen-memoria osatzen jarraitzen dugu: EHUk itzulitako legeak gehitu ditugu, guztira 2.599 unitate

Badaramatzagu urte batzuk euskarara itzulitako testu juridikoen bilketa lana egiten epaiBi-ko kideok. Jasotzen goazen material hori guztia gure itzulpen memorian gehitzen dugu, eta kontsultagai jartzen e-Toolbarrean zein Justizia.net-en. Eguneratze lan hori etengabekoa da; horren erakusgarri aurreko astean bolkatu genituen 2.599 unitate berriak. EHUk egindako lege itzulpenetan dute jatorria unitate horiek, hain zuzen ere, beheko lege itzulpen hauetan:



- 14/2006 Legea, maiatzaren 26koa, lagundutako giza ugalketa-teknikei buruzkoa (271 unitate)
- 14/2007 Legea, uztailaren 3koa Biomedikuntzako Ikerkuntzari buruzkoa (664 unitate)
- 29/2006 Legea, uztailaren 26koa, sendagaien eta osasun produktuen bermeei eta arrazoizko erabilerari buruzkoa (995 unitate)
- 41/2002 Oinarrizko Legea, azaroaren 14koa, pazientearen autonomia eta informazio eta dokumentazio klinikoaren arloko eskubide eta eginbideak arautzen dituena (188 unitate)
- 2/2010 Lege Organikoa, martxoaren 3koa, sexu-eta ugalketa-osasunari eta haurdunaldia borondatez eteteari buruzkoa (210 unitate)
- Giza eskubideak eta gizakiaren duintasuna biologiaren eta medikuntzaren aplikazioak direla-eta babesteko hitzarmena (Giza eskubideei eta biomedikuntzari buruzko hitzarmena), Oviedon 1997ko apirilaren 4an egindakoa, berresteko tresna (228 unitate)
- Gizakiak klonatzeko debekuari buruzko Protokoloa, giza eskubideak eta giza duintasuna biologiaren eta medikuntzaren aplikazioak direla-eta babesteko Hitzarmenaren Gehigarria (43 unitate)

300.000 itzulpen unitate baino gehiago ditu une honetan memoriak. Lan horrekin lortu dugu euskara juridikora itzulitako testuak toki bakar batean kontsultatzeko aukera izatea. Memoria horretan, iturri desberdinetako testuak daude (legeak, epaiak eta epaitzak, abokatuen formularioak, epaitegietako ereduak...) eta euskaraz sortutako testu juridikoen bilduma handienetako bat dela esan dezakegu

aztertu ondoren, ondorioa izan zen emaitza guztiek ez luketela balio bera izan beharko, batzuk beste batzuk baino egokiagoak direlako; horiek erabiltzailearentzat "ikusgarriago" egiten saiatu dira epaiBi-ko kideak. Informazio gehiago www.auziaeuskaraz.eus webgunean.



TTIP, CETA... Zer berri Atlantiko gainean?

Simon López zuzenbide ikasle donostiarrak Auzia Euskaraz blogerako TTIP delakoaren gainean idatzi duen kolaborazioa. Bere bloga: http://gibeljale.wordpress.com

Aspalditik datorren haria

Europar Batasunak (EB) eta Kanadako gobernuak adostu dute laster sinatu eta ratifikatu nahiko luketen CETA(1) tratatuan zernolako itxura hartuko duen desadostasunak ebazteko mekanismoak. Orain arte ISDS(2) deritzon arbitraje sistema nagusi izan baldin bada, honakoan, EBk Vietnamekin adostu zuen tratatuari jarraiki, epaile profesional eta egonkorrez osatutako nazioarteko auzitegi baten alde jo da. Munduko Merkataritza Erakundean indarrean dagoen desadostasunak ebazteko mekanismotik asko edaten duen sistema berriak ICS(3) du bataio izena.

Edonola ere, oraindik ratifikazio bide luzea duen CE-TAk ekarri ditzakeen berritasunetatik haratago, tratatu horrek eta EBk Estatu Batuekin negoziatzen diharduen TTIP(4) delakoak ondorio sakon eta iraunkorrak izan ditzakete Atlantikoaren alde bateko nahiz besteko zuzenbideetan.

Zuzenbide transatlantiko baterantz?

Izan ere, bi tratatu horiek zerbaitegatik harrotu dituzte bi itsasertzetako hauts politikoak. Beren sustatzaileen asmoak arrakasta izango balute, TTIPk nahiz CETAk oraindik ezezaguna zaigun heineraino harmonizatuko lituzkete AEBetako eta EBko sistema juridikoak.

Hasteko, arauen gaineko kooperazioa deritzon tresnak, organu komun baten forma hartuko lukeen dispositibo baten bitartez, legegile europar eta estatubatuarren jarduna modu iraunkorrean baldintzatuko luke, merkataritza fluxu transatlantikoengan eragina duen edozein araudik, onartua izan aurretik, organu horren iritzia jaso beharko bailuke. Bestetik, CETA jada adostu denaren eta TTIPk gutxi gorabehera erreproduzituko lukeenaren ildotik, Europan ugariak diren jatorrizko izendapenetako asko desagertzera kondenatuta leudeke, Atlantikoaz bestalde nagusi diren araudi arinagoekin bat egiteko(5). Kontratu publikoei dagokienez, Europako Batzordeak liberalizazio maila altuagoak lortu nahiko lituzke, Atlantikoaren alde bateko lizitazioak beste aldeko enpresentzat eskuragarriago gerta daitezen, baina oraindik ikusteke dago AEBk negoziazioetan asmo horri amore emango dioten.

Azkenik, nazioarteko tratatu horiek indarrean sartuko balira, ICS edo ISDS mekanismoak izango lirateke beren eraginkortasuna ziurtatzearen arduradunak. Hala, edozein arau europar edo estatubatuarrek tratatuetako xedapenak urratuko balitu, tratatua sinatu duten beste alderdien lurraldean kokatutako inbertsoreek araudi horiek auzitan jarri ahalko lituzkete, eta organu horiek arauen aldaketa de facto agintzeko boterea izango lukete. Egoera hori iritsiko balitz, espero izatekoa da, EBk Europan ekarri duenaren ildotik, Atlantikoaren bi aldeetako zuzenbideen integrazioa geldiune askorik gabeko ibilbidean abiatzea.





KOKARTA

Por Mikel Corcuera y Anxo Badía

Nuevo en la meca culinaria de Hondarribia



Gastronómada, es un singular palabro (totalmente aceptado en la jerga gastronómica) acuñado por el escritor, periodista e ilustre gastrónomo francés Maurice-Edmond Saillant, más conocido por su seudónimo de Curnonsky (apodado "Cur"), reconocido además como el Príncipe de la Gastrónomos y precursor teórico de la Nouvelle Cuisine gala. Este término el de gastronómada se aplica al viajero que, al simple placer de viajar, añade el deleite del buen comer y beber, o sea no un mero turista al uso sino un viajero sibarita. Todo ello viene a cuento de como la preciosa población de Hondarribia en los últimos años se ha convertido no sólo en un destino turístico importante sino en un paraíso para los morritos finos. Cosa que no siempre ocurre en los lugares bellos paisajísticamente y de preciosa arquitectura e historia Es casi imposible hacer un listado que recoja los hitos culinarios, tradicionales, populares o vanguardistas y creativos del buen yantar y beber de la población marinera guipuzcoana. Bajando al popular barrio de La Marina la elección se complica más. Pero lo que se dice el "último grito" de la moda (nada

pasajera) gastronómicamente hablando es sin duda el restaurante Kokarta, uno de los últimos establecimientos abiertos en esta localidad (concretamente el 14 de febrero de este mismo año), en pleno Paseo de Butrón, con bellísimas vistas a la desembocadura del Bidasoa, Hendaia y los montes circundantes, con espléndida terraza y confortables instalaciones. Hay que señalar que el nombre es plenamente intencional de la vocación marinera de las ofertas de esta casa si bien no deslucen el resto de ofertas de verduras, carnes o postres. Y es que kokarta es un vetusto vocablo (hoy en desuso) que se refiere a la antxoa, hermosa, de buen tamaño acepción utilizada por los pescadores de la localidad. Kokarta es un ilusionante proyecto, en el que los jóvenes pero muy experimentados cocineros Aitor Amutxastegi (como jefe de cocina) y Jon Couso, pusieron en marcha a mediados de febrero de este año. Ambos coincidieron como estudiantes de cocina en la escuela de Cebanc.







Restaurante: Kokarta Dirección: Almirante Alonso, 10 (La Marina) Hondarribia

Teléfono: 943 11 80 00 Página Web: www.kokarta.com

Cierre: domingo noche y lunes Precio medio: 45 € Tarjetas de crédito: Si. Acceso minusválidos: si

Aitor tiene un currículo particularmente brillante ya que tras sus estudios en Donostia transitó por los fogones de prestigiosos restaurantes como Arzak, Zuberoa, Bokado o El Castel de Ciutat, en la Seo d'Urgell. Sus propuestas, sin excesiva sofisticación se inscriben en una cocina de mercado, con bases tradicionales y técnicamente muy perfeccionista, una parrilla de carnes y sobre todo de pescados infalible y un producto excepcional. Como muestra de sus brillantes ofertas podemos destacar: Su magnífico salmón marinado y ahumado en casa con crema de queso fresco, la suntuosa ensalada de bogavante pelado y salteado con vinagreta de mango. El delicado Ajo blanco de almendra tostada, carpaccio de pulpo y huevas de trucha. El curiosísimo falso risotto de anisado hinojo, láminas de



triguero y lascas de queso Idiazabal, la gustosa sopa de pescado con frutos de mar y punzante pimentón de Espelette. O una de las estrellas de la casa: kokotxas de merluza a los tres estilos (parrilla, rebozadas y salsa verde), a cada cual mejor. Pasando a los numerosos pescados a la parrilla, resulta inolvidable ese excepcional pescado (cuando toca) como es el Mushu Martín, en un punto verdaderamente perfecto. Y entre lo cárnico muy a tener en cuenta la sabrosa y tierna paletilla de cordero lechal. Y otro puntazo en esta casa es sin duda su repostería impactante, refinada y sutil (responsabilidad de Pablo Ibarreche, un repostero mexicano de categoría). Dentro de tan maravillosas laminerías merece destacarse, el carrot cake con zanahoria en almíbar, cremoso de vainilla y gel de naranja. O la suprema de chocolate con fondo de cacahuete y caramelo. La digestiva macedonia de fruta con falsa vinagreta de naranja, earl-grey y haba tonka, por no hablar del preciosista velo de cuajada con crujiente de nuez, bizcocho de cardamomo y sorbete de naranja. Servicio muy profesional y atento.



•••

Espacios para compartir / Elkartzeko guneak

2016



ICAGI pone alguno de sus espacios a disposición de los colegiados y las empresas para la celebración de reuniones de trabajo externas o internas, presentaciones de producto, cursos y todo tipo de encuentros empresariales.

Situado estratégicamente, junto a un gran parking subterráneo y junto a la estación de tren y autobús de Donostia- San Sebastián.

Salón de actos / Areto nagusia

Capacidad 150 personas / Edukiera 150 pertsona Monitores de televisión / Telebista Monitoreak

COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
T	T

DIA COMPLETO / EGUN OSOA		263,00€		367,00€	
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	T	184,00€	Τ	263,00€	

+ 21% IVA / BEZ

ICAGIk bere gune batzuk elkarkidearen eta enpresen eskura jartzen ditu bezeroen bilerak edota lan-taldeen bilerak, erakusketak, produktuen aurkezpenak, ikastaroak eta enpresa arloko topaketa ezberdinak antolatu ahal izateko.

Estrategikoki, lur azpiko aparkaleku handi baten ondoan eta Donostiako tren eta autobus geltokiaren ondoan, kokatuta.



COLEGIADO / NO COLEGIADO / DIA COMPLETO / EGUN OSOA 132,00 € 159,72 € MEDIO DÍA / EGUN ERDI 90,00 116,00 € OPCIÓN VIDEOCONFERENCIA (Sistema IP): Capacidad 6/8 personas 53,00 53,00

+ 21% IVA / BEZ

Sala juntas / Batzorde sala

Capacidad 22 personas / Edukiera 22 pertsona



Sala formación / Formakuntza gela

Capacidad 45 personas / Edukiera 45 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	184,00€	236,00€
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	132,00€	184,00€
		+ 21% IVA / RF7



Sala reunión / Bilera gelak

Capacidad 12 personas / Edukiera 12 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	53,00€	105,00€
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	32,00€	63,00€
ORDU BAT / 1 HORA MAXIMO.	00,00€	-
		+ 21% IVA / BEZ



Terraza para lunch / Lunch-etarako terraza	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
TERRAZA /	158,00€	231,00 €
		+ 21% IVA / BEZ

Condiciones generales / Baldintza orokorrak

"Día completo" se refiere al horario comprendido entre las 9:00 y 14;00 y entre las 15:30 y 19;00 horas. "Medio día" cualquiera de los dos horarios anteriores (de mañana o tarde).

Fuera del horario habitual se realiza un cargo único de 90 euros, hasta un máximo de 2 horas.

Tanto el salón de actos, como la sala de formación y Sala de Juntas están equipados con todos los medios tecnológicos. "Egun osoa" dagokio 9:00-14:00 eta 15:30 -19:00 artean ulertutako ordutegira. "Egun erdia" aurreko edozein ordutegira (goizez edo arratsaldez).

Ohiko ordutegitik kanpo 90 euroko kargu bakarra egingo da, 2 orduko maximoarekin.

Bai Arento Nagusia, baita formakuntza gela eta Batzordekoa ere komunikabide teknologiko guztiekin hornitutak daude.

novedades berriak





TIRANT

TIRANT LO BLANCH

NOVEDADES LEGISLATIVAS

PRIVADO

* Terminación de un contrato por una sociedad mercantil estatal en ejercicio de la facultad de desistimiento unilateral atribuida en el pliego de condiciones generales de contratación de aquélla. Doctrina jurisprudencial sobre el artículo 1256 del CC. Autonomía privada y exigencias de la buena fe. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 406/2016 - Num. Rec.: 1334/2014 - Ponente: ANGEL FERNANDO PANTALEON

PRIETO (TOL5.756.175)

- * Compraventa. Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO). Derecho de repetición legal por el sustituto del impuesto. Inclusión en el precio del contrato. Tribunal Supremo Sala Primera Sección Primera Jurisdicción: Civil Sentencia Num. Res.: 418/2016 Num. Rec.: 2187/2014 Ponente: FRANCISCO JAVIER ARROYO FIESTAS (TOL5.761.784)
- * Culpa contractual. Indemnización de daños y perjuicios. Contrato de promesa de venta sujeto, en cuanto a su eficacia, a que no se ejercite derecho de tanteo o retracto que corresponde a tercero. Oposición del comprador al ejercicio del derecho de tanteo por quien tenía derecho a ello, retrasando la efectividad de la venta durante nueve años. Tribunal Supremo Sala Primera Sección Primera Jurisdicción: Civil Sentencia Num. Res.: 426/2016 Num. Rec.: 1463/2014 Ponente: ANTONIO SALAS ... (TOL5.768.606)
- * Compraventa de inmuebles en construcción. Incumplimiento del plazo de entrega, que la sentencia recurrida calificó como esencial, sin que se haya cuestionado en casación dicha interpretación contractual. En todo caso, trascendencia resolutoria de la falta de licencia de final de obras y de primera ocupación al tiempo en que expiró dicho plazo de entrega, dado que los hechos probados acreditan la falta de redes de abastecimiento y saneamiento de agua a la urbanización, imputables a la promotora, ... (TOL5.768.609)
- * Carta de patrocinio: naturaleza y función. Directrices y criterios de interpretación. Actos propios. Base del negocio. Solidaridad del vínculo obligacional. Incongruencia omisiva e interna. Falta de motivación y error en la valoración de la prueba. Tribunal Supremo Sala Primera Sección Primera Jurisdicción: Civil Sentencia Num. Res.: 424/2016 Num. Rec.: 727/2014 Ponente: FRANCISCO JAVIER ORDUÑA MORENO (TOL5.768.790)
- * Derecho al honor. Recurso extraordinario por infracción procesal contra Sentencia recaída en juicio ordinario tramitado en atención a la materia. Inadmisión del recurso extraordinario por infracción procesal porcarencia de fundamento (artículo 473.2.2º de la LEC). Tribunal Supremo Sala Primera Sección Primera Jurisdicción: Civil Auto Num. Rec.: 3233/2015 Ponente: José Antonio Seijas Quintana (TOL5.769.807)
- * Derechos fundamentales. Libertad de expresión e información y derecho al honor y a la intimidad. Prevalencia de estos últimos por falta de interés público. Tribunal Supremo Sala Primera Sección Primera Jurisdicción: Civil Sentencia Num. Res.: 448/2016 Num. Rec.: 1264/2014 Ponente: ANTONIO SALAS CARCE-LLER (TOL5.770.555)
- * Procedimiento prejudicial. Contratos celebrados con consumidores. Cláusulas abusivas. Facultades del juez nacional. Declaración de nulidad. Efectos. Obligación de devolución de las cantidades percibidas en virtud de una cláusula declarada abusiva. No retroactividad. Conformidad con el artículo 6, apartado 1, de la Directiva 93/13/ CEE Tribunal de Justicia Jurisdicción: Supranacional Conclusiones Num. Rec.: C-154/15 Ponente: PAOLO MENGOZZI (TOL5.772.619)
- * Propiedad horizontal. Acción reivindicatoria. Obras realizadas por comuneros. Cerramientos en elementos comunes. Zona de terraza. Zonas comunes de uso exclusivo. Terrazas de áticos. Tolerancia de la comunidad durante largo tiempo. Audiencia Provincial de Valladolid Sección Primera Jurisdicción: Civil Sentencia Num. Res.: 127/2016 Num. Rec.: 462/2015 Ponente: Francisco Salinero Román (TOL5.772.635)
- * Arrendamientos Urbanos. Interpretación de la Disposición Transitoria Tercera B) 3, párrafo 5, de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1.994. Derecho de traspaso al arrendatario, persona física, de un local de negocio conforme el artículo 32 del texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos . Audiencia Provincial de As-



turias - Sección Quinta - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 173/2016 - Num. Rec.: 168/2016 - Ponente: José María Álvarez Seijo (TOL5.774.126)

- * Impugnación de resoluciones Registrales. Las limitaciones que impone el artículo 328.4 LH a los Notarios para recurrir contra las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado son de aplicación tanto se trate de resoluciones expresas como presuntas. Tribunal Supremo Sala Primera Sección Primera Jurisdicción: Civil Sentencia Num. Res.: 425/2016 Num. Rec.: 1431/2014 Ponente: EDUARDO BAENA RUIZ (TOL5.775.261)
- * Acción individual pretendiendo la nulidad de una cláusula incorporada a préstamo con garantía hipotecaria, en la que se convino la posibilidad deacudir a la venta extrajudicial. Presentada la demanda ya pendiente el procedimiento de ejecución, el interés en pedir dicha nulidad solo se justifica porque vaya a impedir o hubiera impedido impugnar y en su caso suspender la ejecución, por la existencia de cláusulas abusivas que no sean solo la que permite la venta extrajudicial. Pero como por el dema... (TOL5.776.732)
- * Libertad información, expresión e intimidad. Derecho a la intimidad personal y familiar del Sr. U. frente a la divulgación y publicación de correos electrónicos personales. Hay que examinar la intensidad o gravedad de cada caso. Ni el derecho de información ni la libertad de expresión amparan la invasión de la intimidad de una persona. Tribunal Supremo Sala Primera Jurisdicción: Civil Sentencia Num. Res.: 485/2016 Num. Rec.: 1805/2015 Ponente: Pedro José Vela Torres (TOL5.779.818)

LABORA

- * Prestaciones por muerte y supervivencia derivadas de enfermedad profesional. Responsabilidad del pago: incumbe a la Mutua que lo asumió inicialmente dejando firme la resolución administrativa. Reitera doctrina de Pleno y de posteriores sentencias de la Sala. Tribunal Supremo Sala Cuarta Sección Primera Jurisdicción: Social Sentencia Num. Res.: 415/2016 Num. Rec.: 876/2015 Ponente: JOSÉ LUIS GILOLMO LÓPEZ (TOL5.743.268)
- * Sucesión de contratistas. Subrogación convencional en el sector de empresas de limpieza que se produce por mandato del convenio colectivo. Trabajadoras a las que se les adeudan cantidades salariales anteriores al cambio de contrata. El convenio colectivo expresamente establece que la contratista saliente es la única obligada al pago de las retribuciones devengadas por el trabajo realizado antes de la subrogación. Exoneración de la empresa entrante por no ser un supuesto de sucesión al amparo del... (TOL5.762.784)
- * Prescripción. Interrupción. Diferencias salariales. El ejercicio de acciones declarativas no interrumpe el curso de la prescripción del derecho a reclamar diferencias salariales. Se reitera doctrina añadiendo que, incluso, por interpretación analógica del artículos 26, 3 y 4, de la LJS cabría acumular a la acción declarativa la de reclamación de diferencias salariales. Tribunal Supremo Sala Cuarta Sección Primera Jurisdicción: Social Sentencia Num. Res.: 465/2016 Num. Rec.: 3487/20... (TOL5.762.924)
- * Despido colectivo. Causas económicas. Acuerdo en periodo de consultas. Es válido el pacto colectivo por el que se acuerda el fraccionamiento del pago de la indemnización. En el posterior proceso individual no es preciso que la empresa pruebe falta de liquidez. Reitera doctrina de tres sentencias de 22 de julio de 2015. Tribunal Supremo Sala Cuarta Sección Primera Jurisdicción: Social Sentencia Num. Res.: 395/2016 Num. Rec.: 2878/2014 Ponente: José Manuel López García de la Serran... (TOL5.762.996)
- * Libertad sindical: Exclusión de un sindicato, integrante de la Comisión paritaria del convenio, de una reunión en la que se abordan temas que, hasta ese momento, se habían tratado en el seno de la Comisión. Alteración de la pretensión: en la demanda se consideraba que el acuerdo alcanzado peca de nulidad por vulneración del derecho a la libertad sindical; mientras que en el recurso se admite que en la reunión no se alcanzó acuerdo alguno. Tribunal Supremo Sala Cuarta Sección Primera Juri... (TOL5.768.450)
- * Retribución de las vacaciones. Cáculo. Cómputo incentivos por ventas no recogidos en el Convenio Colectivo de Contact Center. Procede. Reitera doctrina. Tribunal Supremo Sala Cuarta Sección Primera Jurisdicción: Social Sentencia Num. Res.: 530/2016 Num. Rec.: 146/2015 Ponente: José Manuel López García de la Serrana (TOL5.768.668)
- * Viudedad. Pareja de hecho: hecho causante tras entrada en vigor Ley 40/2007. Acreditación existencia pareja de hecho: ha de efectuarse bien mediante "inscripción en registro" o mediante "documento público en el que conste la constitución" de la pareja. Reitera doctrina unificada (tres SSTS/IV 22-septiembre-2014 -rcud 1752/2012, 1958/2012 y 1098/2012 y STS/IV 22-octubre-2014 -rcud 1025/2012, de Pleno) concordante con jurisprudencia constitucional (SSTC 40/2014, 44/2014, 45/2014) y sentencias más ... (TOL5.768.846)
- * Jurisdicción internacional: Tribunales españoles, examen de oficio. Acciona el demandante en reclamación por despido y cantidad, en un supuesto en el que los servicios se prestaron en Portugal y la empresa está domiciliada en Portugal, sin que conste lugar de celebración del contrato ni la existencia de delegación, agencia, sucursal o representación en España. Incompetencia de la jurisdicción española. Además de la empresa TEKSILÓN UNI-PESSOAL LIMITADA, para la que el actor ha prestado servicios,... (TOL5.775.339)
- * Subsidio de desempleo. Falta de contradicción. En aplicación de los artículos 25.3º y 47.1 b) de la LISOS, el SPEE impone la sanción de extinción de la prestación a la beneficiaria del subsidio de desempleo, que no ha comunicado la obtención de ingresos superiores al 75% del SMI por rentas del trabajo del mes de diciembre de

ABOKATUOK

novedades berriak

novedades berriak 2011. La sentencia de contraste resuelve un caso en el que se plantea si procede la suspensión o extinción del subsidio por la obtención de rentas de trabajo superiores al 7... (TOL5.775.353)

DENIAL

- * Delito de lesiones. La jurisprudencia declara que el uso de esparadrapo para mantener unidos los bordes de la herida es un procedimiento equivalente y sustitutivo de los tradicionales puntos de aproximación, y así es porque lo empleado no fue un simple apósito para preservar a la herida del contacto con el aire u otros agentes externos, sino un medio técnico de fijación (esparadrapo de sutura), menos cruento en su aplicación, pero de efecto equivalente al cosido y, como éste, necesario para proc... (TOL5.757.155)
- * Delitos de falsedad de documento oficial por funcionario público, de certificado y de prevaricación administrativa. Delito de falsedad de documento oficial. Se estima parcialmente el recurso del Ministerio Fiscal, excluyendo la continuidad delictiva por entenderse aplicable en este caso la unidad natural de acción. Delito de prevaricación administrativa. Concurrencia del tipo objetivo. En el hecho probado se excluye la concurrencia en el autor del elemento subjetivo consistente en haber actuado ... (TOL5.757.178)
- * Unificación de doctrina en materia penitenciaria: Cuando el artículo 157.1 del Reglamento Penitenciario, establece que si antes del disfrute del permiso y ante la aparición de hechos que modifiquen las circunstancias que propiciaron la concesión del mismo, el Director podrá suspender el permiso y lo pondrá en conocimiento de la autoridad judicial "para que resuelva lo que proceda", debe entenderse que entre las facultades del Juzgado Vigilancia Penitenciaria no solo está ratificar o no la suspen... (TOL5.757.331)
- * Insolvencia punible. Artículo 257.1.2º del CP. Absolución. La existencia de deudas no impone la inmovilización del patrimonio del deudor, si permanece en poder del deudor patrimonio suficiente para satisfacer adecuadamente los derechos de los acreedores o si los actos dispositivos generan la entrada de nuevos activos de contenido económico-patrimonial equivalente. Inexistencia de delito, si los bienes se aportan a una sociedad patrimonial igualmente rica y de la que se ostentan las participacion... (TOL5.761.901)
- * "El timo de las cartas nigerianas". Delitos de asociación ilícita, delito continuado de falsedad documental en concurso medial con un delito continuado de estafa Audiencia Provincial de Madrid Sección Tercera Jurisdicción: Penal Sentencia Num. Res.: 401/2016 Num. Rec.: 89/2012 Ponente: ROSA ESPERANZA REBOLLO HIDAL-GO (TOL5.762.826)
- * Delitos de pertenencia a organización criminal y delito continuado de daños. Absueltos los tres acusados de ser la cúpula de la red Anonymous en Gijón. La magistrada considera que no queda acreditada su pertenencia a organización criminal Juzgado de lo Penal Sección Tercera Jurisdicción: Penal Sentencia Num. Rec.: 385/2015 Ponente: MARIA ASUNCION COVADONGA DOMINGUEZ LUELMO (TOL5.769.139)
- * Delito de sustracción de menores, artículo 225 bis 1 y 2 CP y amenazas en el ámbito familiar, artículo 171.4 CP. Inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad. Medidas cautelares: prohibición de salida del territorio nacional a la menor. Audiencia Nacional Sección Primera Jurisdicción: Penal Sentencia Num. Res.: 21/2015 Num. Rec.: 15/2015 Ponente: José María Vázquez Honrubia (TOL5.772.125)
- * Delito de estragos terroristas. Indebida denegación de prueba pericial. Doctrina de la Sala sobre el derecho a la prueba. Valor e importancia del Protocolo de Estambul. Doctrina del TEDH y del Tribunal Constitucional exhaustiva sobre la exigencia de una investigación en caso de denuncia de malos tratos por detenidos en régimen de incomunicación. Nulidad de la sentencia. Nombramiento de nueva Sala, práctica de la prueba denegada junto con las ya admitidas y celebración de nueva Vista Tribunal S... (TOL5.773.497)
- * La Audiencia Nacional absuelve al cantante C. S. del delito de humillación a las víctimas del terrorismo. El tribunal considera que sus tuits no encajan en lo que constituye una apología del terrorismo, ni provocan el discurso del odio Audiencia Nacional Jurisdicción: Penal Sentencia Num. Res.: 20/2016 Num. Rec.: 57/2015 Ponente: MANUELA FERNANDEZ PRADO (TOL5.776.695)
- * Negativa a la prueba de alcoholemia. El tipo previsto en el artículo 380 del CP según redacción vigente a la fecha de los hechos, que tras la reforma operada por la LO 15/2007 de 30 de noviembre aparece regulado en el artículo 383. STS 1/2002 de 22 de marzo, recogiendo la doctrina fijada por la anterior STS 3/1999 de 12 de diciembre. Jefe de la Policía Municipal. Omisión del deber de perseguir delitos: el recurrente omitió la obligación que le venía especialmente impuesta, dada su condición de... (TOL5.779.586)

FINANCIERO-TRIBUTARIO

- * Recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto contra sentencia que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por un socio de la sociedad escindida respecto de liquidación por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tras haberse formalizado acta por la Inspección no considerando factible la aplicación del régimen especial del Capítulo VIII, del Título VIII de la Ley 43/1995, por lo que se practicó la liquidación procedente por Impuesto de Sociedades.(TOL5.733.030)
- * Impuesto de Sociedades. Aplicación del tipo reducido como empresa de reducida dimensión. El concepto de cifra de negocio está estrachamente conectado con el de actividad empresarial, por lo que dicho tipo reducido no es de aplicación cuando la entidad no desarrolla actividad económica. Arrendamiento de inmuebles no desarrollada como activida económica. Improcedencia de la aplicación del tipo reducido previsto para las empresas

de reducida dimensión. - Tribunal Superior de Justicia de Islas Canar. (TOL5.753.416)

- * Impuesto de Sociedades. Plazo máximo de duración de las actuaciones inspectoras. Solo cabe excluir del cómputo como dilaciones del procedimiento no imputables a la Administración los retrasos en el cumplimiento de los requerimientos referidos a documentación de obligada aportación y siempre que se motive por la Administración que la aportación tardía ha impedido la prosecución de las actuaciones. Tribunal Superior de Justicia de Islas Canarias sede en Santa Cruz de Tenerife Sección Primera -. (TOL5.753.433)
- * Providencia de apremio que no reconoce notificación de liquidación. Rúbrica que ha variado en el tiempo, dni igual que el del sujeto pasivo salvo primer número parece alterado. No prescripción y no caducidad. Tribunal Superior de Justicia de Islas Canarias sede en Santa Cruz de Tenerife Sección Primera Jurisdicción: Contencioso-Administrativo Sentencia Num. Res.: 109/2016 Num. Rec.: 398/2013 Ponente: María del Pilar Alonso Sotorrío (TOL5.753.779)
- * Liquidación del Impuesto de Sucesiones. Iniciación de juicio de testamentaría: Efectos. Presentación de declaración parcial de bienes durante el período de suspensión del plazo previsto en el Reglamento del Impuesto de Sucesiones y practica de liquidación provisional. Iniciación del procedimiento de comprobación de la totalidad de bienes hereditarios con posterioridad a la aprobación de la testamentaría pero antes de transcurrir el plazo voluntario de declaración y liquidación practicada con pos. (TOL5.756.132)
- * Impuesto sobre la Renta de No Residentes ejercicios 2000 a 2003. Establecimiento permanente: concurrencia de lugar fijo y de agente dependiente. Interpretación artículo 5 del CDI entre España e Irlanda. Tesis funcional. Ingresos y gastos a computar. Improcedencia en sede casacional de discutir los hechos. Tribunal Supremo Sala Tercera Sección Segunda Jurisdicción: Contencioso-Administrativo Sentencia Num. Res.: 1475/2016 Num. Rec.: 2555/2015 Ponente: José Antonio Montero Fernánde. (TOL5.756.403)
- * Tasas municipales: Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones que utilizan el dominio público local para la prestación de los mismos: exacción de la tasa a los operadores cuando, no siendo titulares de redes, lo sean de derechos de uso, acceso o interconexión a éstas: improcedencia, tras STJCE de 12-07-2012, por la que se declara la vulneración de la Directiva 2002/20/CE, de autorizac. (TOL5.771.838)
- * Deducción por vivienda habitual. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Artículos 68 y siguientes de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del IRPF y 54 y siguientes del Reglamento aprobado por RD 439/2007, de 30 de marzo. Concepto de residencia habitual. Prueba Tribunal Superior de Justicia de Islas Canarias sede en Las Palmas de Gran Canaria Sección Primera Jurisdicción: Contencioso-Administrativo Sentencia Num. Res.: 197/2016 Num. Rec.: 499/2014 Ponente: Inmaculada Rodríg. (TOL5.772.338)

PUBLICC

- * Deslinde del dominio público marítimo terrestre. No incurre en incongruencia omisiva la sentencia por no haberse pronunciado acerca del motivo planteado en el escrito de conclusiones, referente a la posibilidad de aplicación del régimen de anchura gradual de la servidumbre de protección que establece la disposición transitoria octava, apartado tercero, del Reglamento de la Ley de Costas, aprobado mediante Real Decreto 1471/1989. Servidumbre establecida en 100 metros porque el suelo sobre el que .(TOL5.698.901)
- * Resolución de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas del Gobierno Balear, de 10 de marzo de 2011, que denegó la petición de mantenimiento del equilibrio económico financiero de la sociedad Accesos Ibiza, S.A. por causas de fuerza mayor, presentado ante dicha Consejería el 16 de marzo de 2007. La sentencia establece correctamente los hechos que dan lugar a la fuerza mayor determinante de los sobrecostes que alteraron el equilibrio económico-financiero de la contratista. Y, tras el examen de l. (TOL5.748.497)
- * Derecho de asilo y protección subsidiaria. Ciudadana nacional de Marruecos marido de nacionalidad Siria. Denegación del reconocimiento de la condición de refugiado. Solicitud de reexamen. Petición basada en el deseo de mejorar su situación económica. Requisitos necesarios. Doctrina, juriprudencia y legislación aplicable. Falta de motivación Audiencia Nacional Sección Segunda Jurisdicción: Contencioso-Administrativo Sentencia Num. Res.: 271/2016 Num. Rec.: 669/2015 Ponente: Fernando. (TOL5.764.568)
- * Casación: se desestima por apartarse de los términos del litigio en la instancia. Centros especiales de empleo: inscripción. Naturaleza y funciones. Exigencia de viabilidad económica: improcedencia de exigir sólo rentabilidad empresarial mercantil. Tribunal Supremo Sala Tercera Sección Cuarta Jurisdicción: Contencioso-Administrativo Sentencia Num. Res.: 1575/2016 Num. Rec.: 3926/2014 Ponente: José Luis Requero Ibáñez (TOL5.768.713)
- * Reclamación de responsabilidad patrimonial. Condenan al Servicio de Salud de Galicia a indemnizar a un paciente por las lesiones derivadas de una intervención en el Hospital Xeral de Vigo. Eleva hasta 300.000 euros la indemnización al paciente, declarado en situación de invalidez permanente absoluta tras la operación Tribunal Superior de Justicia de Galicia Sección Primera Jurisdicción: Contencioso-Administrativo Sentencia Num. Res.: 463/2016 Num. Rec.: 172/2016 Ponente: Fernando S. (TOL5.768.743)
- * Expulsión del territorio nacional por una condena por delito contra la salud publica de 3 años 8 meses, al amparo del art. 57.2 de la LOEX. No concurren ninguna de las circusntancias del artículo 57.5 de la Lo 4/2000 Tribunal Superior de Justicia de Islas Canarias sede en Santa Cruz de Tenerife Sección Primera Jurisdicción: Contencioso-Administrativo Sentencia Num. Res.: 136/2016 Num. Rec.: 193/2015 Ponente: María del Pilar Alonso Soto-rrío (TOL5.771.324)



novedades berriak



novedades berriak

- * Falta grave consistente en "no comparecer a prestar servicio", del artículo 8.10 de la L. O. 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil. Vulneración del derecho esencial a la presunción de inocencia. Vulneración del derecho a un proceso con todas las garantías sin indefensión Tribunal Supremo Sala Quinta Sección Primera Jurisdicción: Militar Sentencia Num. Res.: 93/2016 Num. Rec.: 51/2016 Ponente: FERNANDO PIGNATELLI MECA (TOL5.775.271)
- * Real Decreto 876/2014, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Disposición transitoria vigesimosexta: reconocimiento del derecho de preferencia en el otorgamiento de concesiones a los actuales ocupantes de terrenos pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre. Anulación por falta manifiesta de proporcionalidad y de rango normativo. Existencia de legitimación activa. Tribunal Supremo Sala Tercera Sección Quinta Jurisdicción: Contencioso-Administrativ.(TOL5.776.467)
- * Derechos fundamentales. Actuaciones de la Agencia Tributaria llevadas a cabo por la Dependencia Regional de la Inspección de Madrid. Requerir a un colegio privado las facturas emitidas al padre por los gastos de enseñanza, manutención y actividades extraescolares y la remisión de dichas facturas a la Administración Tributaria no supone vulneración de los derechos fundamentales a la intimidad y a la protección de datos de carácter personal. En dichas facturas solamente se expresaba el concepto.(TOL5.779.868)

LEGISLACIÓN

PRIVADO

* Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión (TOL5.776.488)

Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco (TOL5.744.205)

PÚBLICC

- * Resolución de 7 de julio de 2016, conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento para la realización de ciertos pagos a través de agentes mediadores (TOL5.771.983)
- * Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (TOL5.775.461)
- *Ley 10/2016, de 30 de junio, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular del País Vasco.(TOL5.766.023)
- *Ley 8/2016, de 2 de junio, de modificación de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno del País Vasco (TOL5.740.837)
- *Ley 7/2016, de 2 de junio, de Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco (TOL5.739.893)
- * Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión (TOL5.776.488)

TRIBLITARIO

- *Norma Foral 3/2016, de 20 de junio, por la que se introducen determinadas modificaciones para adaptar el ordenamiento tributario foral a diversos acuerdos alcanzados en el seno de la OCDE así como a directivas y sentencias de la Unión Europea (TOL5.753.872)
- *Orden Foral 309/2016, de 10 de junio, por el que se establecen los plazos y los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales de Gipuzkoa (TOL5.751.798)
- *Decreto Foral 13/2016, de 28 de junio, por el que se modifican diversos Reglamentos para su adecuación al nuevo régimen de consolidación fiscal (TOL5.767.012)
- *Norma Foral 2/2016, de 14 de junio, por la que se aprueban créditos de compromiso para el ejercicio 2016 (TOL5.747.101)



+ CALIDAD

Servicio "Se lo buscamos", gratuito para los suscriptores de Tirant On Line a través del cual se pueden obtener documentos de Jurisprudencia y Legislación que no se hallen en la base de datos.

Servicio de Novedades, boletín específico de novedades que te enviamos por correo electrónico cada semana.

Canal Tirant, por ser suscriptor de la Base de datos de la Editorial Tirant accede a servicios exclusivos: Librería virtual (urgente y con los máximos descuentos que la Ley autoriza), servicios de formación en su especialidad, la posibilidad de realizar su propia página Web, noticias, etc.

+ EFICACIA

El tiempo de los profesionales es un bien escaso...y por eso Tirant lo Blanch le ofrece resolver sus búsquedas de forma rápida y efectiva.

Sistemas de busqueda:

Más de 1.500.000 de documentos plenamente accesibles, mediante un completo sistema de buscadores (General, por documento, por voces) que organizan la información de forma inteligente así como intuitivos sistemas de navegación por Voces y por la Legislación.

Contenidos:

- 1) Legislación vigente y consolidada.
- 2) Jurisprudencia y Resoluciones Administrativas.
- 3) Biblioteca: todo el fondo práctico de la Editorial Tirant lo Blanch en la Web.
- 4) Formularios, Modelos y Protocolos.
- 5) Bibliografía de todas las Editoriales.
- 6) Consultas.
- 7) Esquemas procesales y sustantivos.

Para más información, teléfono de atención al cliente: 902 12 12 55

o por correo electrónico: atencionalcliente@tirantonline.com

